

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 420 * Noviembre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	8
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba el informe de actividades del Consejo Social 2023-2024.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba el informe de actividades de supervisión y control 2022-2023.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica Glucotypp.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueban las actuaciones y presupuesto del Consejo Social para el 2024.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la colaboración con el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y el Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos tutelados por la Junta de Andalucía para el curso 2024-2025.	8
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la resolución de adjudicación de las becas de colaboración del Consejo Social 2024-2025.	9
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Comisión de Emprendimiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.....	9
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.	12
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.	41
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, que pasa a denominarse <i>Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología</i>	50
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el “Protocolo de Prevención de la Conducta Suicida. Plan de actuación para el estudiantado”.....	50
Presentación de la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2023/24.	50
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2024/25.	50

Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente (enero a junio de 2024).....	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz Master Oficial en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables.....	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Gestión Integral del Agua.	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Mediación.	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Arqueología Náutica y subacuática.	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, Universidad de La Coruña, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Madrid e Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para el desarrollo de la Edición Iberoamérica y Caribe del Máster de Formación Permanente en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad.	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Adenda II de Prórroga al Convenio Específico suscrito entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Móviles España, S.A.U.	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Springer.....	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Elsevier.....	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Cádiz, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social.....	60
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, y la Universidad de Cádiz (UCA) para el establecimiento de un Observatorio Permanente de los Océanos a bordo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano».	60
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la	

Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.	60
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la Adenda al Convenio Específico suscrito el 21 de junio de 2023 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para la Formación de Profesorado Iberoamericano en Estudios de Doctorado.	60
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Pablo de Olavide para la utilización del Programa ÍCARO.	61
I.6 VICERRECTORADOS	61
Resolución de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R09VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 2 y el 18 de octubre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.....	61
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	62
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado de Coordinación del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305RECN/2024 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307RECN/2024 por la que se cesa a D. Carlos Pendón Meléndez como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2024 por la que se nombra a D. Francisco José García Cózar como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.	65

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310RECN/2024 por la que se nombra a D. ^a Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Marketing y Comunicación.....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Derecho Público.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R313RECN/2024 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R314RECN/2024 por la que se nombra a D. ^a Rocío Izquierdo Gómez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECN/2024 por la que se cesa a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2024 por la que se nombra a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2024 por la que se cesa a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2024 por la que se nombra a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2024 por la que se cesa a D. Juan Miguel Mancera Romero como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM).....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM).....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2024 por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA).....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2024 por la que se nombra a D. Eduardo Corral García como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA).....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2024 por la que se asignan las funciones de Director del Colegio Mayor y Relaciones con Residencias a D. Carlos Mera Cantillo.....	72
Resolución del Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública UCA/D148/2024 por la que se cesa a D. ^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento.....	73

Resolución del Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública UCA/D149/2024 por la que se nombra a D. ^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento.....	73
Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D150/2024 por la que se cesa a D. ^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento.....	74
Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D151/2024 por la que se nombra a D. ^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento.....	74
Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D152/2024 por la que se cesa a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento.....	75
Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D153/2024 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento.....	75
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D154/2024 por la que se cesa a D. Carlos Mera Cantillo como Vicedecano de Prácticas.....	75
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D155/2024 por la que se nombra a D. ^a María Hidalgo Figueroa como Vicedecana de Prácticas. ..	76
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	76
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC293VPR/2024, 29 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC292VPR/2024, 29 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.	89
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	105
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.	105
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna/turno libre, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC213GER/2024 de 29 de octubre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.	158

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.....	184
IV. OTRAS DISPOSICIONES	206
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informado en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024).....	206
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.....	211
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC207GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.	217

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba el informe de actividades del Consejo Social 2023-2024.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de actividades del Consejo Social 2023-2024.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba el informe de actividades de supervisión y control 2022-2023.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de actividades de supervisión y control 2022-2023.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica Glucotypp.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica Glucotypp, con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Alfonso María Lechuga Sancho.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueban las actuaciones y presupuesto del Consejo Social para el 2024.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las actuaciones y presupuesto del Consejo Social para el 2024.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la colaboración con el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y el Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos tutelados por la Junta de Andalucía para el curso 2024-2025.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la colaboración con el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y el Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada “Dinero de Bolsillo” a alumnos tutelados por la Junta de Andalucía, que cursan estudios en la Universidad de Cádiz, para el curso 2024-2025 para un total de 6 estudiantes, cuyo importe asciende a 10.000 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la resolución de adjudicación de las becas de colaboración del Consejo Social 2024-2025.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la resolución de la adjudicación de las becas de colaboración del Consejo Social 2024-2025, siendo los beneficiarios:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DEPARTAMENTO
MANUEL JESÚS	GARNICA	CORBACHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL
NICOLE	SEDA	FERNÁNDEZ	MARKETING Y COMUNICACIÓN

* * *

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz de 17 de octubre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Comisión de Emprendimiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 17 de octubre de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Comisión de Emprendimiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, delegando la presidencia de esta comisión en la Consejera D^a Cristina Romero Morenilla.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas de la categoría de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (PPL/PCD), relacionadas a continuación, con la consiguiente modificación de la RPT”.

ANEXO

Plaza	Categoría	Centro	Departamento	Área de conocimiento
DC5593	PPL/PCD	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
DC5626	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.
DC5627	PPL/PCD	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO PENAL
DC5628	PPL/PCD	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO PROCESAL
DC5624	PPL /PCD (Marie Curie)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5622	PPL / PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5623	PPL / PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5629	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA
DC5630	PPL/PCD	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
DC5631	PPL/PCD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA MODERNA, CONT., DE AMER.YDEL ...	HISTORIA DE AMERICA

DC5632	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMIA GENERAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
DC5633	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	MICROBIOLOGIA
DC5634	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACION DE EMPRESAS
DC5635	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
DC5636	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de las categorías de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, en las que también se incluyen plazas de esta misma categoría destinadas a personal investigador doctor, relacionadas en el anexo.

ANEXO

Plaza	Categoría	Centro	Departamento	Área de conocimiento
DC5593	PPL/PCD	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
DC5626	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.
DC5627	PPL/PCD	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO PENAL
DC5628	PPL/PCD	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO PROCESAL
DC5624	PPL /PCD (Marie Curie)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5622	PPL / PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5623	PPL / PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGIA	ECOLOGIA
DC5629	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA
DC5630	PPL/PCD	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
DC5631	PPL/PCD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA MODERNA, CONT., DE AMER.YDEL ...	HISTORIA DE AMERICA

DC5632	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMIA GENERAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
DC5633	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	MICROBIOLOGIA
DC5634	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACION DE EMPRESAS
DC5635	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
DC5636	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN**” (**DC5593**). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Seguridad Marítima (Inspección y Control; Reciclaje de Buques; Registros y Normativa. Puntuación mínima: 50 puntos.
2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**” (**DC5626**). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Internacional Público y Derecho Europeo: problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía en el Sur de Europa y región del Estrecho de Gibraltar. Puntuación mínima: 50 puntos.
3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**DERECHO PENAL**” (**DC5627**). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Penal Laboral. Delitos contra los derechos de las personas trabajadoras. Puntuación mínima: 50 puntos.
4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**DERECHO PROCESAL**” (**DC5628**). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Derecho Procesal. Puntuación mínima: 50 puntos.
5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: “**ECOLOGÍA**” (**DC5622**). Departamento al que está

adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ecología y biodiversidad de las playas arenosas: macrofauna bentónica y arribazones costeros. Puntuación mínima: 50 puntos.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DC5623)**. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ecología microbiana y biogeoquímica de sistemas marinos costeros y oceánicos. Puntuación mínima: 50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Marie Curie). Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DC5624)**. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Interacción Tierra-Océano y su relación con impactos antropogénicos emergentes en sistemas acuáticos. Puntuación mínima: 50 puntos.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA APLICADA” (DC5629)**. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Economía de la Felicidad y del bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5630)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aplicaciones bayesianas mediante ordenaciones estocásticas. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA DE AMÉRICA” (DC5631)**. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Puertos y

defensa en las Antillas Mayores y su relación con la Andalucía Atlántica durante la Edad Moderna. Puntuación mínima: 50 puntos.

11.Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS**” (DC5632). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Historia Económica. Puntuación mínima: 50 puntos.

12.Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**MICROBIOLOGÍA**” (DC5633). Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Microbiología Aplicada y Biotecnología de Hongos fitopatógenos. Puntuación mínima: 50 puntos.

13.Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**” (DC5634). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Dirección Estratégica y Eficiencia Empresarial. Puntuación mínima: 50 puntos.

14.Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**” (DC5635). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aprendizaje de una lengua extranjera o segunda lengua. Puntuación mínima: 50 puntos.

15.Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**” (DC5636). Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, preferentemente en materia de Género y/o en materia de Justicia. Puntuación mínima: 50 puntos.

Dña./D. Tomás Bermúdez Travieso, secretaria/o del Departamento de CCTT de la Navegación y CCNN_ de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo (
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a fecha de firma electrónica.

Firmado: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEK7YJXRDK53CAXBOQHDF4	Fecha	11/10/2024 12:01:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	TOMAS BERMUDEZ TRAVIESO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEK7YJXRDK53CAXBOQHDF4	Página	1/1	

Dña. María Revelles Carrasco, secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que, en sesión de la Comisión Permanente del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, celebrado el día 25 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
 - Grado/Licenciado en Derecho.
- ¹Afinidad media (0,5):
 - Grado/Licenciado en Relaciones Internacionales, Criminología, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social, Relaciones Laborales, Ciencias Políticas, Sociología, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo, Geografía e Historia.
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): "Derecho Internacional Público y Derecho Europeo: problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía en el Sur de Europa y región del Estrecho de Gibraltar".
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

• Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- ¹Afinidad media (0,5): Resto de docencia en asignaturas del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDSPEUSZCW2Y4HHOZLBCA	Fecha	04/10/2024 14:23:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ		
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDSPEUSZCW2Y4HHOZLBCA	Página	1/2



Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Jerez de la Frontera a 4 de octubre de 2024.

Firmado: María Revelles Carrasco

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDSPEUSZCW2Y4HHOZLBCA	Fecha	04/10/2024 14:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ			
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDSPEUSZCW2Y4HHOZLBCA	Página	2/2	

Miguel Ángel Cepillo Galvín, secretario accidental del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión Permanente de Departamento celebrado el día 14 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de DERECHO PENAL, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ **Afinidad alta (1):**

Grado:

- Derecho

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Derecho

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ **Afinidad media (0,5):**

Grado:

- Ninguna

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ninguna

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ **Afinidad nula (0): Resto de titulaciones**

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- **Afinidad alta (1):** Perfil investigador de la plaza: Derecho Penal Laboral. Delitos contra los derechos de las personas trabajadoras.
- **Afinidad nula (0):** Resto de actividad investigadora.

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFXZK3UZ5XD4Z6L5HGEE	Fecha	15/10/2024 09:16:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ			
Firmado por	MIGUEL ANGEL CEPILLO GALVIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFXZK3UZ5XD4Z6L5HGEE	Página	1/2	

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción
- Afinidad media (0,5):
 - Ninguna
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Jerez de la Frontera a 14 de octubre de 2024.

Firmado: Miguel Ángel Cepillo Galvín

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFXZK3UZ5XD4Z6L5HGACEE	Fecha	15/10/2024 09:16:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ			
Firmado por	MIGUEL ANGEL CEPILLO GALVIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFXZK3UZ5XD4Z6L5HGACEE	Página	2/2	

Dña. María Revelles Carrasco, secretaria/o del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión Permanente de Departamento celebrado el día 14 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de DERECHO PROCESAL, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ **Afinidad alta (1):**

Grado:

- Derecho

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Derecho

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ **Afinidad media (0,5):**

Grado:

- Ninguna

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ninguna

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ **Afinidad nula (0): Resto de titulaciones**

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza: investigación en DERECHO PROCESAL
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora.

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento DERECHO PROCESAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWAO3FXN3OJ2AIQ4JY2PCU	Fecha	14/10/2024 13:58:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO			
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWAO3FXN3OJ2AIQ4JY2PCU	Página	1/2	

- Afinidad media (0,5):
 - Ninguna
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Jerez de la Frontera a 14 de octubre de 2024.

Firmado: María Revelles Carrasco

⁴Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWAO3FXN3OJ2AIQ4JY2PCU	Fecha	14/10/2024 13:58:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO			
Firmado por	MARIA MILAGROS ACALE SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWAO3FXN3OJ2AIQ4JY2PCU	Página	2/2	

DÑA. PATRICIA HERRERA PÉREZ, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE
BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA:

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 4 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Ecología, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Ciencias del Mar
- Ciencias Ambientales
- Biología

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ciencias del Mar
- Ciencias Ambientales
- Biología

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica: ninguna

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado: ninguna

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura: ninguna

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica: ninguna

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Ecología
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Zoología
 - Botánica
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en PUERTO REAL a 4 de OCTUBRE de 2024.

Firmado: Patricia Herrera Pérez

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CRITERIOS DE AFINIDAD A UTILIZAR POR LA COMISIÓN ECONOMÍA APLICADA**1. Formación Académica y Experiencia profesional****• Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado de Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Empresariales.
- Licenciatura en Economía

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia**• Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente**• Actividad docente**

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento,

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Cádiz, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

VºBº

La Directora,

Fdo.: Mª Dolores León Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWBShAPcXNHlWXU4GU7HAQ	Fecha	14/10/2024 13:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NAVARRO		
Firmado por	MARIA DOLORES LEON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWBShAPcXNHlWXU4GU7HAQ	Página	2/2



D. Raúl Páez Jiménez, secretario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento celebrado el día 14 de Octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Matemáticas
- Estadística

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Matemáticas
- Estadística

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

• Actividad docente

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

➤ ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:

- Matemáticas Aplicadas

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 14 de Octubre de 2024.

Fdo.: Raúl Páez Jiménez
Secretario de departamento

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWDJNFP6LCVPS4QNEZ7QIE	Fecha	14/10/2024 12:05:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAUL PAEZ JIMENEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWDJNFP6LCVPS4QNEZ7QIE	Página	1/1	

Dña. Guadalupe Carrasco González, secretaria del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria de Consejo de Departamento, celebrado el día 14 de octubre de 2024, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Historia de América, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Historia
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Historia
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Se omite
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Se omite
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWPKJIJ22TMLQI6G6M7SF4	Fecha	14/10/2024 17:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA GUADALUPE CARRASCO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWPKJIJ22TMLQI6G6M7SF4	Página	1/2	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Se omite
 - _____
 - _____
 - _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Se omite
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 14 de octubre de 2024.

Firmado: Guadalupe Carrasco González

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWPKJIJ22TMLQI6G6M7SF4	Fecha	14/10/2024 17:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA GUADALUPE CARRASCO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWPKJIJ22TMLQI6G6M7SF4	Página	2/2	

**CRITERIOS DE AFINIDAD A UTILIZAR POR LA COMISIÓN HISTORIA E INST.
ECONOMICAS****1. Formación Académica y Experiencia profesional****• Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Administración de Empresas
- Economía
- Historia

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Administración de Empresas
- Economía
- Historia

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia**• Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Historia económica.

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente**• Actividad docente**

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Cádiz,
a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

VºBº

La Directora,

Fdo.: M^a Dolores León Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWCCFQX4RHWXCXQO5EZHRAU	Fecha	14/10/2024 13:14:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NAVARRO		
Firmado por	MARIA DOLORES LEON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWCCFQX4RHWXCXQO5EZHRAU	Página	2/2



Dña. Isabel Pérez Reina, secretaria del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión Permanente del Consejo de Departamento celebrado el día 23 de Septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Microbiología, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Enología _____
- Biotecnología _____
- Ingeniería Química _____
- Ciencias Ambientales _____
- Ciencias del Mar _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Enología _____
- Ciencias Ambientales _____
- Ciencias del Mar _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Biología _____
- Medicina _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Fecha	04/10/2024 10:10:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA ISABEL PEREZ REINA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Página	1/3	

- Bioquímica _____
- _____
- Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): **Perfil investigador de la plaza: Microbiología Aplicada y Biotecnología de Hongos fitopatógenos**
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - ----- _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Fecha	04/10/2024 10:10:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA ISABEL PEREZ REINA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Página	2/3	

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 24 de Septiembre de 2024.

Firmado: M^a Isabel Pérez Reina

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Fecha	04/10/2024 10:10:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA ISABEL PEREZ REINA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UESXZ2BW2V5NIU55VDZDXD4	Página	3/3	

Dña. M^a del Carmen Virués, Vega, secretaria accidental del Departamento de Organización de Empresas de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrada el día 15 de Octubre de 2024 y en su punto tercero del orden del día, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Administración y Dirección de Empresas

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Administración y Dirección de Empresas

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Administración y Dirección de Empresas

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Economía Aplicada
- Marketing
- Finanzas y Contabilidad

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Economía Aplicada
- Marketing
- Finanzas y Contabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUAMPBVJXOZIAZEMK4YFC4	Fecha	15/10/2024 12:49:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN VIRUES VEGA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFUAMPBVJXOZIAZEMK4YFC4	Página	1/2	

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
Dirección Estratégica y Eficiencia Empresarial
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

• Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
Dirección Estratégica en general
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Economía
 - Marketing
 - Finanzas y Contabilidad
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 15 de Octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUAMPBVJXOZIAZEMK4YFC4	Fecha	15/10/2024 12:49:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN VIRUES VEGA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFUAMPBVJXOZIAZEMK4YFC4	Página	2/2	

Dña. Rosario Carreras de Alba, secretaria accidental del Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 11 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Psicología

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Psicopedagogía

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Pedagogía

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Pedagogía

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

Aprendizaje de una lengua extranjera o segunda lengua.

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFQHDLJRZ3JHLQUEWL4Q674	Fecha	14/10/2024 14:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL ROSARIO CARRERAS DE ALBA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFQHDLJRZ3JHLQUEWL4Q674	Página	1/2	

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 14 de octubre de 2024.

Firmado: Rosario Carreras de Alba

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFQHDLJRZ3JHLQUEWL4Q674	Fecha	14/10/2024 14:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL ROSARIO CARRERAS DE ALBA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFQHDLJRZ3JHLQUEWL4Q674	Página	2/2	

Dña. CARMEN JOVER RAMÍREZ, Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión permanente celebrada el día 14 de octubre de 2024, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Trabajo Social

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Trabajo Social

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Trabajo Social

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Sociología

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Sociología

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- _____
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWD3FBX6JSP6SUWFI4P744	Fecha	14/10/2024 13:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA CARMEN JOVER RAMIREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWD3FBX6JSP6SUWFI4P744	Página	1/2	

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Sociología
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Cádiz a 14 de octubre de 2024.

Fdo. Carmen Jover Ramírez

Secretaria Académica del departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWD3FBX6JSP6SUWFI4P744	Fecha	14/10/2024 13:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA CARMEN JOVER RAMIREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWD3FBX6JSP6SUWFI4P744	Página	2/2	

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de la categoría de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, entre las que se incluyen plazas destinadas a personal doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, relacionadas en el anexo adjunto.

Anexo

Comisiones de selección

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ciencias y Técnicas de la Navegación” (DC5593)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Angélica Díaz de la Rosa, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Legaz Almansa, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosa Mary de la Campa Portela, PCD, Universidad de A Coruña
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Marlene Bartolome Saez, PCD, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Alba Martínez López, TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Marcel La Castells Sanabra, PCD, Universidad Politécnica de Cataluña
-
- 1: Prof. Dr. D. Julio Louro Rodríguez, PCD, Universidad A Coruña
 - 2: Prof. Dr. D. Pablo López Varela, PCD, Universidad A Coruña
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio Ceferino Bermejo Díaz, TU, Universidad de La Laguna
 - 4: Prof. Dr. D. Federico Padrón Martín, PCD, Universidad de La Laguna
 - 5: Prof. Dr. D. Jesús Ángel, García Maza, TU, Universidad de Oviedo
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martínez de Osés, TU, Universidad Politécnica de Cataluña

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales” (DC5626)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Mercedes Guinea Llorente, TU, Universidad Complutense
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Montserrat Pi Llorens, TU, Universidad Autónoma de Barcelona
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Eva María Díez de Peralta, TU, Universidad de Almería
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Elena Crespo Navarro, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Eulalia Petit de Gabriel, TU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Gloria Fernández Arribas, TU, Universidad Pablo de Olavide
-
- 1: Prof. Dr. D. Antonio José Sánchez Ortega, PCD, Universidad de Granada
 - 2: Prof. Dr. D. Rafel García Pérez, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 3: Prof. Dr. D. Francesc Xavier Pons Rafols, CU, Universidad de Barcelona
 - 4: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Ángel José Rodrigo Hernández, TU, Universidad Pompeu Fabra
 - 6: Prof. Dr. D. Antonio Pigrau Solé, CU, Universidad Rovira i Virgili

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Penal” (DC5627)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Patricia Faraldo Cabana, CU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Carolina Villacampa Estiarte, CU, Universidad de Lleida
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Isabel Pérez Cepeda, CU, Universidad de Salamanca
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Cristina Guisasola Lerma, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Luz María Puente Aba, TU, Universidad de A Coruña
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen López Peregrin, TU, Universidad Pablo de Olavide
-
- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Ríos Corbacho, PCD, Universidad de Granada
 - 2: Prof. Dr. D. José Antonio Ramos Vázquez, TU, Universidad de A Coruña
 - 3: Prof. Dr. D. Javier Valls Prieto, TU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. Javier Gustavo Fernández Teruelo, CU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Ferre Olive, CU, Universidad de Huelva
 - 6: Prof. Dr. D. José Luis González Cussac, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Procesal” (DC5628)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Coral Aranguena Fanego, CU, Universidad de Valladolid
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Silvia Barona Vilar, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Sánchez Barrios, TU, Universidad de Salamanca
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Leticia Fontestad Portales, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Yolanda de Lucchi López-Tapia, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Olga Fuentes Soriano, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
-
- 1: Prof. Dr. D. Federico Bueno de Mata, TU, Universidad de Salamanca
 - 2: Prof. Dr. D. Fernando Martín Diz, CU, Universidad de Salamanca
 - 3: Prof. Dr. D. Manuel Richard González, TU, Universidad Pública de Navarra
 - 4: Prof. Dr. D. Jesús Miguel Hernández Galilea, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco López Simo, CU, Universidad de las Islas Baleares
 - 6: Prof. Dr. D. Xulio Xosé Ferreiro Baamonde, TU, Universidad de A Coruña

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Ecología” (DC5622)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Carola Gómez Rodríguez, PCD, Universidad de Santiago de Compostela
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Linares Prats, PCD, Universidad de Barcelona
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Carmona Fernández, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Estefanía Gascón García, TU, Universidad de Girona
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa María Viejo García, TU, Universidad Rey Juan Carlos
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Brezo Martínez Díaz-Caneja, CU, Universidad Rey Juan Carlos

- 1: Prof. Dr. D. Ricardo Bermejo Lacida, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof. Dr. D. Andrea Gori, PCD, Universidad de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Carlos Sanz Lázaro, TU, Universidad de Alicante
- 4: Prof. Dr. D. Juan Domingo Delgado García, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier López Gordillo, TU, Universidad de Málaga
- 6: Prof. Dr. D. José Luís Acuña Fernández, CU, Universidad de Oviedo

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Ecología” (DC5623)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Reche Cañabate, CU, Universidad de Granada
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Eloísa Ramos Rodríguez, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Penélope Serrano Ortiz, TU, Universidad de Granada
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Begoña Bautista Bueno, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Nathalie Korbee Peinado, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Segovia Azcorra, TU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Antonio Camacho González, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 2: Prof. Dr. D. José María Conde Porcuna, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Enrique Moreno Ostos, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Javier López Gordillo, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Andreas Reul, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof. Dr. D. Felix Diego López Figueroa, CU, Universidad de Málaga

7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Marie Curie) “Ecología” (DC5624)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Nathalie Korbee Peinado, TU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda, CU, Universidad de Granada
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Gema Parra Anguita, CU, Universidad de Jaén
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Nona Sheila Agawin Romualdo, TU, Universidad de las Islas Baleares
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Cristina Sobrino García, TU, Universidad de Vigo
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Segovia Azcorra, TU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gilabert Cervera, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 2: Prof. Dr. D. José María Conde Porcuna, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Carlos Smeu Gámez, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Javier López Gordillo, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Ricardo Beiras García Sabell, CU, Universidad de Vigo
 - 6: Prof. Dr. D. Félix Diego López Figueroa, CU, Universidad de Málaga

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Economía Aplicada” (DC5629)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María de la O Barroso González, TU, Universidad de Huelva
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Dorotea de Diego Álvarez, PCD, Universidad Rey Juan Carlos
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Guzmán Alfonso, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Carolina Hernández Rubio, PCD, Universidad Rey Juan Carlos
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Blanca Nieves Miedes Ugarte, TU, Universidad de Huelva
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Carmen Rodado Ruiz, PCD, Universidad Rey Juan Carlos
-
- 1: Prof. Dr. D. David Flores Ruiz, PCD, Universidad de Huelva
 - 2: Prof. Dr. D. Antonio Luís Hidalgo Capitán, TU, Universidad de Huelva
 - 3: Prof. Dr. D. José Antonio Nieto Solís, TU, Universidad Complutense
 - 4: Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Cohard, TU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Santos Cumplido, TU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Carlos Usabiaga Ibáñez, CU, Universidad Pablo de Olavide

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5630)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Carolina Martínez Riquelme, PCD, Universidad de Murcia
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Sangüesa Lafuente, TU, Universidad de Zaragoza
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Úrsula Torres Parejo, PCD, Universidad de Granada
-
- 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza
 - 3: Prof. Dr. D. Manuel Escabias Machuca, TU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PCD, U.N.E.D.
 - 5: Prof. Dr. D. Julio Mulero González, PCD, Universidad de Alicante
 - 6: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Historia de América” (DC5631)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosario Márquez Macías, CU, Universidad de Huelva
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Luisa Candau Chacón, CU, Universidad de Huelva
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Pilar Cagiao Vila, TU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Izaskun Álvarez Cuartero, TU, Universidad de Salamanca
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Palmira Vélez Jiménez, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Lucía Provencio Garrigós, TU, Universidad de Murcia
-
- 1: Prof. Dr. D. Juan José Sánchez Baena, CU, Universidad de Murcia
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Santos Pérez, TU, Universidad de Salamanca
 - 3: Prof. Dr. D. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, TU, Universidad de Extremadura
 - 4: Prof. Dr. D. Alberto Baena Zapatero, TU, Universidad de Salamanca
 - 5: Prof. Dr. D. Eduardo Rey Tristán, TU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Rubio Durán, PCD, Universidad Pablo de Olavide

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Historia e Instituciones Económicas” (DC5632)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Isabel Bartolomé Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Concepción Campos Luque, TU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Alicia Gil Lázaro, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Isabel Lobato Franco, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Jeronia Pons Pons, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Elena María Ruiz Romero de la Cruz, TU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Agustín Galán García, CEU, Universidad de Huelva
 - 2: Prof. Dr. D. Luis Garrido González, CU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof. Dr. D. José Ignacio Martínez Ruiz, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Juan Manuel Mates Barco, CU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Diego Pérez Cebada, TU, Universidad de Huelva
 - 6: Prof. Dr. D. Andrés Sánchez Picón, CU, Universidad de Almería

12. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Microbiología” (DC5633)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Aurora Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Rosario Espuny Gómez, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Jéssica Gil Serna, TU, Universidad Complutense
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Molina Martín, CU, Universidad Complutense
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Concepción Gil García, CU, Universidad Complutense
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Valderrama Conde, TU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. José Ramos Ruíz, CU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof. Dr. D. Juan José Rubio Coque, CU, Universidad de León
 - 3: Prof. Dr. D. Juan Carlos García Mauricio, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof. Dr. D. Santiago Gutiérrez Martín, CU, Universidad de León
 - 5: Prof. Dr. D. Domingo Marquina Díaz, CU, Universidad Complutense
 - 6: Prof. Dr. D. Antonio Santos de la SEN, CU, Universidad Complutense

13. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Organización de Empresas” (DC5634)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Pilar Pérez-Luño Robledo, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Elena Sousa Ginel, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Mar Fuentes Fuentes, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Nuria Esther Hurtado Torres, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosalía Díaz Carrión, TU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Carmona Lavado, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 3: Prof. Dr. D. José Luís Barbero Navarro, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof. Dr. D. Pablo Sánchez Lorda, TU, Universidad de Oviedo
- 5: Prof. Dr. D. Luis Ángel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos
- 6: Prof. Dr. D. Jerónimo de Burgos Jiménez, TU, Universidad de Almería

14. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Psicología Evolutiva y de la Educación” (DC5635)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Antonia Mercedes González Cuenca, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Irene Solbes Canales, PCD, Universidad Complutense
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Natalia Hidalgo Ruzzante, PCD, Universidad de Granada
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Elena Briones Pérez, TU, Universidad de Cantabria
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Isabel Piñeiro Aguin, PCD, Universidad de A Coruña
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Soledad Andrés Gómez, PCD, Universidad de Alcalá

- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Igoa González, TU, Universidad Autónoma de Madrid
- 2: Prof. Dr. D. David Durán Gisbert, PCD, Universidad Autónoma de Madrid
- 3: Prof. Dr. D. Héctor García Rodicio, PCD, Universidad de Cantabria
- 4: Prof. Dr. D. Javier Aroztegui Velez, PCD, Universidad Complutense
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo, PCD, Universidad de Córdoba
- 6: Prof. Dr. D. Raúl Márquez Zamora, PCD, Universidad de Extremadura

15. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Trabajo Social y Servicios Sociales” (DC5636)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Pilar Munuera Gómez, TU, Universidad Complutense
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Aguilar Idáñez, CEU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Clarisa Ramos Feijoo, TU, Universidad de Alicante
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosa Díaz Jiménez, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Virginia María Fuentes Gutiérrez, TU, Universidad de Jaén
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Antonia Corona Aguilar, PCD, Universidad Pablo de Olavide
-
- 1: Prof. Dr. D. Jesús Muyor Rodríguez, TU, Universidad de Almería
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco Aguiar Fernández, PCD, Universidad de Vigo
 - 3: Prof. Dr. D. Octavio Vázquez Aguado, CU, Universidad de Huelva
 - 4: Prof. Dr. D. Jerónimo Molina Cano, TU, Universidad de Murcia
 - 5: Prof. Dr. D. José Ángel Martínez López, TU, Universidad de Murcia
 - 6: Prof. Dr. D. Antonio Iañez Domínguez, TU, Universidad Pablo de Olavide

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, que pasa a denominarse *Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología*.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de denominación del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, que pasa a denominarse *Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el “Protocolo de Prevención de la Conducta Suicida. Plan de actuación para el estudiantado”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Protocolo de Prevención de la Conducta Suicida. Plan de actuación para el estudiantado”, según se publica en el *Suplemento del BOUCA núm. 420*.

* * *

Presentación de la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2023/24.

En el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, la Sra. Inspectora General de Servicios, D.ª Esperanza Gutiérrez Pozo, presenta la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2023/24.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2024/25.

A propuesta de la Inspección General de Servicios, conforme al artículo 13 del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2024/25, en los siguientes términos:

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CURSO 2024-25

INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 3 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (en adelante, RIGS), *Con carácter general, las actuaciones de la IGS estarán sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso académico. No obstante lo anterior, la IGS podrá llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.*

Es además una función específica de la Inspectora General de Servicios, conforme al Artículo 10.c) del RIGS, *Elaborar anualmente la propuesta del Plan de Actuación y la Memoria de Actividades de la IGS, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.*

La Inspección General de Servicios de la UCA, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en aplicación de la nueva configuración que dicha ley prevé para ella, ha sido constituida reglamentariamente por un equipo conformado por la Inspectora General del Servicios (PTGAS) que ejerce la dirección, dos Inspectores ordinarios (un miembro PDI con equiparación a Director General, y una miembro PTGAS), así como por una gestora especialista con nivel 20 para la gestión administrativa, la cual desempeña además, por estar así contemplado en el Reglamento de la IGS, la secretaría en los expedientes disciplinarios.

El presente Plan de Actuación anual refleja las actuaciones de naturaleza ordinaria que la IGS propone, ante el Consejo de Gobierno, abordar a lo largo del curso académico. La propuesta está diseñada conforme a la dimensión del equipo anteriormente expuesto y a la ocupación que de ella se deriva, estimativamente, en base a la experiencia del curso pasado, tanto de las actuaciones ordinarias como de las extraordinarias no planificadas y que deben ser igualmente atendidas por esta IGS.

M^a Esperanza Gutiérrez Pozo, Inspectora General de Servicios.

1. Auditorías Académicas.

Esta actividad se despliega en las siguientes actividades planificadas, no siendo las únicas a lo largo del curso:

1.1. IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN APROBADA POR LOS RESPECTIVOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

El art. 9, b) del Reglamento de la Inspección General de Servicios¹ (en adelante, RIGS) prevé, como función específica de este órgano, la de “Participar en el seguimiento y control general de la actividad docente desarrollada en el seno de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las funciones de los responsables de Centros, Departamentos e Institutos”. Como ya viene reflejándose en planes anteriores, en tanto no se adopte alguna decisión en relación con la implantación de un sistema automatizado de control de la actividad presencial del PDI, entendemos que la realización de este género de auditorías resulta necesaria, por lo que proponemos al Consejo de Gobierno su realización a lo largo del curso académico 2024-25. Si así se estima, habrá de procederse a la materialización de estas auditorías siguiendo el procedimiento para ello establecido en el art. 14.2º RIGS, de acuerdo con el cual, “Con carácter general, cada actuación realizada se reflejará en un acta de inspección, que será remitida al responsable del órgano o unidad inspeccionado dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta se elevará a definitiva con inclusión, en su caso, de las recomendaciones o propuestas concretas de reforma o mejora que se formulen al respecto”.

La metodología será similar al curso pasado, realizando auditorías por muestreo y de carácter aleatorio, procurando que centros procedentes de todos los campus estén representados en este proceso en la mayor amplitud de sus horarios. Como avance a lo planteado en el epígrafe 3 de este plan, antes del inicio de la campaña se remitirá un texto con indicaciones expresas a Decanos y Directores de cara a prevenir las incidencias por ausencias no comunicadas. Igualmente, comprenderá la actividad de esta auditoría el seguimiento de las principales incidencias que se observaron en el curso anterior.

Los trabajos de esta actuación suponen un elevado porcentaje de ocupación del tiempo de la IGS, y de ellos se emitirá el oportuno informe con los datos y conclusiones resultantes del proceso.

¹ Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio

1.2. CIERRE DE LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES.

Se trata de un aspecto de la actividad docente cuyo exacto cumplimiento tiene una gran repercusión en el funcionamiento adecuado de la institución. Las mejoras en los resultados que se han ido obteniendo en los sucesivos cursos hacen que consideremos necesaria su realización, por lo que, al igual que se ha venido haciendo en cursos anteriores, se efectuará un seguimiento en cada convocatoria respecto al cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario académico oficial.

Los informes correspondientes a cada una de las convocatorias se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se haya superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada en cursos académicos previos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

1.3. SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS ACADÉMICOS.

En este apartado, la IGS hará el seguimiento en cuanto al cumplimiento de la publicación de los programas docentes dentro de los plazos establecidos, así como de la validación de los proyectos de colaboración docente anual del personal investigador en formación antes del inicio de sus clases.

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (en adelante, BAU).

El art. 3.1 de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz, pone a cargo de la IGS la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3º).

La función atribuida a la IGS es de mero gestor del BAU y del aseguramiento de su atención debida, o bien, deriva a Defensoría en caso de no ser resuelto en los plazos establecidos. Por el volumen de actividad del mismo, no puede ir más allá de recordar a los destinatarios de los mismos los plazos de los que disponen para responder, así como las obligaciones que, de acuerdo con la normativa del BAU, les corresponden.

En este sentido, es necesario recordar que la interposición de un BAU no constituye una demanda de actuación de la IGS que, en su caso, habrá de canalizarse mediante escrito expresamente dirigido a este órgano. Sin embargo, ello no obsta para que, en caso de que se detecte la necesidad, la IGS pueda solicitar información sobre un asunto planteado a través del BAU.

3. Ejercitar las competencias que se le sean atribuidas por la normativa antifraude de la Universidad de Cádiz.

Conforme al artículo 6.2 del Reglamento de Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz (CAF), corresponde la realización de las siguientes actividades:

- a) Elaboración del mapa de riesgos de fraude de la UCA.
- b) Realización de campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude.
- c) Evaluación anual del riesgo del fraude.
- d) Propuesta a los órganos de gobierno de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.

Para el desarrollo de las actividades anteriores se analizarán las mejoras total o parcialmente implementadas a partir de las propuestas formuladas por la CAF e igualmente, las que no lo han sido y sus causas, elaborando el Plan de Actuación del curso 2024-25. A raíz del acuerdo adoptado en la última sesión de la CAF, dentro de las futuras actuaciones a aprobar en la sesión que se celebre a tal efecto, se incluirá la revisión del Mapa de Riesgos vigente, cuya versión fue publicada en enero de 2023, cuestión que se abordará a lo largo del presente curso.

Por lo que a esta Inspección se refiere y en relación a la actuación de mejora nº 12 del Plan de Actuación 23-24, *Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de la jornada laboral del PDI*, en este curso se elaborará un texto con indicaciones expresas a Decanos y Directores de cara a prevenir las incidencias por ausencias no comunicadas detectadas en el curso de las auditorías académicas, así como su tratamiento por la IGS en caso de que se detecten.

Al margen de las indicaciones previas, tal y como previene el art. 6.3º de su normativa reguladora, la CAF habrá de actuar cuando ello venga motivado por la necesidad de gestión puntual y sobrevenida de riesgo de fraude, lo que nos situaría ya frente a actuaciones no planificadas de este órgano.

4. Análisis de servicios para la mejora.

Es interés de esta IGS establecer al menos un objetivo anual relacionado con el análisis y estudio de algún concreto servicio, bien a propuesta de un órgano de la Universidad, bien por ser objeto de alguna recomendación de esta IGS, o incluso por cuestiones de oportunidad normativa o de funcionamiento. Bien entendido que la propuesta debe poder ser asumida por la IGS dentro del reducido margen de disponibilidad de tiempo con el que estimativamente podría contar, ya que en

este Plan solo se incluye lo previsible y programable, pero no podemos dejar de mencionar que la actividad relacionada con actuaciones extraordinarias no planificadas resulta de gran intensidad.

En este curso se propone, por su incidencia en la mejora de sus respectivos ámbitos:

- 4.1. Seguimiento de la implantación del procedimiento de comunicación de las bajas por enfermedad del PDI a Centro y Departamento (Área de Personal).

Se ha dado traslado a esta IGS que en determinadas circunstancias, Centro y/o Departamento tienen un conocimiento tardío de la ausencia de un docente por baja médica, lo que provoca desajustes puntuales en la docencia. Tras elevar consulta desde esta IGS al Área, se nos dio como respuesta que *“A raíz de la recomendación de esa IGS se contactó con nuestros servicios Informáticos para que intentaran automatizar el procedimiento de gestión de las bajas médicas del profesorado, a raíz del cambio normativo en el que el SAS dejaba de emitir el parte de baja a los interesados y desaparecía, por tanto, la obligación de éste de informar al departamento. A su vez, pedimos a OCU, la empresa suministradora del software UNIVERSITAS XXI, que gestiona los recursos humanos de la Universidad de Cádiz, para ver la posibilidad de que desarrollaran un módulo que automatizara el proceso.*

A finales de julio de 2024 OCU activó el módulo de “comunicados” a tenor de nuestra petición de comunicación a los departamentos y unidades Administrativas de las IT del personal, entre otras materias.

Hasta septiembre no hemos podido comenzar las pruebas, pero esperamos que en breve podamos ejecutar los comunicados adecuadamente.”

Estando ya el procedimiento, por lo tanto, en el inicio de la fase de pruebas, se estima conveniente realizar el seguimiento de su evolución, tratándose de una concreta mejora en las incidencias que se producen por este motivo y que pueden ser minoradas a través del establecimiento del nuevo cauce formal.

- 4.2. Seguimiento del desarrollo del nuevo procedimiento electrónico de indemnizaciones por razón de servicio. (Gerencia: Administración electrónica-Administración Campus-Área Economía)

A propuesta de la Gerencia, y por ser un procedimiento de alcance universal en el ámbito universitario, tanto para la mejora y racionalización de uno de los trámites de volumen de gestión en las administraciones de campus, siendo por tanto de interés para gestores y usuarios, así como una herramienta que contribuirá a las medidas de evitación del fraude. El procedimiento electrónico fue impulsado por el antes Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, en su ámbito de la Gestión Económica, aunque su alcance es general. Actualmente se encuentra en una fase avanzada de su diseño por parte de Administración Electrónica, y en pruebas por parte de la Administración del Campus de

Cádiz. Por ello y por su impacto, se entiende como una mejora en la gestión universitaria a incluir en el seguimiento de esta IGS.

5. Actuaciones respecto a actualización de normativa.

En la puesta en marcha de la nueva unidad IGS conforme a la LOSU, se han venido detectando algunas necesidades de inserción en el RIGS, reglamento de funcionamiento de este órgano, que deberán llevarse a cabo a través del oportuno trámite para modificación de reglamentos. Estas no han sido aún realizadas en espera de la próxima publicación del nuevo texto de la Ley Universitaria para Andalucía (LUPA) y de posibles novedades que hicieran necesaria una adaptación a dicho texto.

En segundo lugar, se propondrá una modificación del Reglamento de la CAF para actualizar su composición, e igualmente y por el mismo motivo del caso anterior, si fuera necesario por novedades legislativas.

Derivado de actuaciones resueltas por esta IGS, se plantea la necesidad de actualizar el CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FRAUDE EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN (Publicado en el BOUCA nº 393, de 11 de octubre de 2023) para ampliar el protocolo ante las nuevas situaciones de fraude. Aunque el nuevo Reglamento de evaluación, tras la modificación operada por el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024), ya dirige expresamente al protocolo vigente en caso de detección de fraude académico, también se ha detectado que es necesaria una mayor publicidad del mismo.

También se ha detectado que algunos aspectos de la normativa reguladora del funcionamiento del BAU deberían ser actualizados conforme a la actividad desarrollada a través de este canal.

Por último, y conforme a las atribuciones que ostenta reglamentariamente, esta IGS elevará las propuestas de modificaciones normativas que sean detectadas a través de la emisión de *recomendaciones*, tal y como se ha venido realizando en el curso anterior.

6. Mantenimiento del Sistema de Garantía de Calidad de la IGS.

La IGS obtuvo la certificación del Sistema de gestión conforme a la norma ISO 9001:2015 el 20 de octubre de 2022, aplicado a las principales actividades relacionadas con la inspección de servicios universitarios de la Universidad de Cádiz. En el primer semestre de este curso académico tendrá lugar el proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de Calidad, por imperativo de dicha norma, así como el sometimiento en primera instancia a la auditoría interna por parte del Servicio

de Calidad de la UCA, y posteriormente a la auditoría externa que tendrá lugar el próximo 28 de noviembre por parte de Bureau Veritas, a efectos de la posible renovación de la certificación conseguida.

Significa un esfuerzo añadido al desempeño, si bien, entendemos que es conveniente por ahora, de cara a afianzar los procesos y compromisos de funcionamiento establecidos, en beneficio del desarrollo de la labor de la IGS y, por ende, de la propia universidad en la que se inscribe. Esto comprende la evaluación de los objetivos concretos de calidad y posterior obligación de rendir cuentas de los resultados obtenidos, entre otros.

No obstante, y con motivo de la creación de los puestos del nuevo equipo en la RPT del PTGAS, esta Unidad queda incorporada a partir del 2024 en los objetivos del Sistema de Garantía de la Calidad del PTGAS liderados por la Gerencia, lo que significará que en este curso se atenderá a los requerimientos de ambos sistemas de garantía de calidad.

7. Actividad institucional. Organización del XV Encuentro de las Inspecciones de Servicio de las Universidades Andaluzas.

En marzo de 2024 tuvo lugar el **XIV ENCUENTRO DE LAS INSPECCIONES DE SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**, ejerciendo como anfitriona la Universidad de Málaga. Este foro, de sumo interés para compartir experiencias y poner en común el estudio de casos y la revisión de la normativa aplicable entre las distintas unidades de inspección, y cuya organización rota cada año entre las participantes, tendrá lugar en el curso 2024-25 en la Universidad de Cádiz, corriendo a cargo de esta IGS su organización. La fecha, aún por determinar, se prevé en el período comprendido entre los meses de marzo-abril.

Dentro de su condición de órgano institucional, la IGS asiste con carácter regular a las sesiones del Consejo de Gobierno en condición de invitada, así como a los actos institucionales organizados por la Universidad que la cartera de asuntos permita.

8. Actividades formativas.

En lo posible, se desarrollarán o propondrán actividades formativas por parte de la IGS en los ámbitos en los que se detecte especial interés o necesidad.

Igualmente, dentro de la actividad ordinaria de los miembros del equipo que conforman la IGS se encuentra la asistencia a actividades formativas sobre las materias propias de este órgano, como es la evitación del fraude en sus distintas facetas, o propias de gestión a través del Plan de Formación de la UCA, así como las relacionadas con la certificación del sistema de garantía de calidad (ISO).

* * *

Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente (enero a junio de 2024).

En el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, el Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, presenta el Informe de avance del Plan de Auditoría y Control Interno correspondiente al ejercicio corriente (enero a junio de 2024).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz Master Oficial en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz Master Oficial en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Gestión Integral del Agua.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Gestión Integral del Agua.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Mediación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico para el curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Mediación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Arqueología Náutica y subacuática.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico para el Curso 2024-2025 en desarrollo del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para el Máster Oficial en Arqueología Náutica y subacuática.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, Universidad de La Coruña, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Madrid e Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para el desarrollo de la Edición Iberoamérica y Caribe del Máster de Formación Permanente en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, Universidad de La Coruña, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Madrid e Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para el desarrollo de la Edición Iberoamérica y Caribe del Máster de Formación Permanente en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Adenda II de Prórroga al Convenio Específico suscrito entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Móviles España, S.A.U.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Adenda II de Prórroga al Convenio Específico suscrito entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Móviles España, S.A.U.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Springer.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 18.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Springer.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Elsevier.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 19.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Encomienda a la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) para la contratación con Elsevier.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se ratifica el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Cádiz, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 20.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Cádiz, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, y la Universidad de Cádiz (UCA) para el establecimiento de un Observatorio Permanente de los Océanos a bordo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, y la Universidad de Cádiz (UCA) para el establecimiento de un Observatorio Permanente de los Océanos a bordo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano».

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba la Adenda al Convenio Específico suscrito el 21 de junio de 2023 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para la Formación de Profesorado Iberoamericano en Estudios de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Adenda al Convenio Específico suscrito el 21 de junio de 2023 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Cádiz para la Formación de Profesorado Iberoamericano en Estudios de Doctorado.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Pablo de Olavide para la utilización del Programa ÍCARO.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Pablo de Olavide para la utilización del Programa ÍCARO.

* * *

1.6 VICERRECTORADOS

Resolución de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R09VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 2 y el 18 de octubre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/R108REC/2024**, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma a fecha 18/10/2024, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Conceder las siguientes ayudas de exención total de matrícula:

Nº	Persona	Curso	Inicio curso Fin curso	Fecha y hora solicitud
1.	Floyd, Laura	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	09/12/2024 20/12/2024	12/10/2024 23:01:51
2.	Khomytska, Ivanna	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado (Online)	09/12/2024 20/12/2024	9/10/2024 9:04:15

3.	Kovalchuk, Iryna	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	21/10/2024 08/11/2024	29/07/2024 15:45:22
4.	Preda, Viktoriia	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	21/10/2024 08/11/2024	24/09/2024 9:02:36

2.- Mantener abierta la convocatoria, por la que los interesados podrán seguir solicitando en <https://eac.uca.es/stipendii-na-kursi-ispanskoi/> las ayudas hasta agotarse los fondos, tal como se indica en la convocatoria oficial. Se irán publicando nuevas resoluciones con las nuevas adjudicaciones de plazas.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304REC�/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado de Coordinación del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora del Campus de la Bahía de Algeciras, D.ª Mª Luz Martín Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Asunción Arias de Molina como Directora de Secretariado de Coordinación del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305REC�/2024 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 2 de octubre de 2024,

RESUELVO

Cesar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 2 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 2 de octubre de 2024,

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 3 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307RECN/2024 por la que se cesa a D. Carlos Pendón Meléndez como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 14 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Pendón Meléndez como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2024 por la que se nombra a D. Francisco José García Cózar como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 14 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José García Cózar como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho Mercantil, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 7 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 8 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Derecho Mercantil, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 7 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 9 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Marketing y Comunicación.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Conforme al artículo 34.4 del citado Reglamento UCA/CG11/2022, en el caso de que el Reglamento de Régimen Interno del Departamento no contemple el cargo de Subdirector para suplir al Director del Departamento, para su suplencia “será suplido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. César Serrano Domínguez como suplente en la Dirección del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos de 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Derecho Público.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Conforme al artículo 34.4 del Reglamento UCA/CG11/2022, el Reglamento de Régimen Interno del Departamento podrá prever el cargo de Subdirector, el cual suplirá al Director en los supuestos establecidos en esta norma.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós (Subdirector del Departamento de Derecho Público) como suplente en la Dirección del Departamento de Derecho Público, con efectos de 7 de octubre de 2024.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R313RECN/2024 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 16 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. David Jiménez Pavón como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con efectos de 16 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R314RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Rocío Izquierdo Gómez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 16 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Rocío Izquierdo Gómez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con efectos de 17 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECN/2024 por la que se cesa a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 16 de octubre de 2024,

RESUELVO

Cesar a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2024 por la que se nombra a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 16 de octubre de 2024,

RESUELVO

Nombrar a D. Alberto José Gullón Abao como Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2024 por la que se cesa a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Química Física, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 2 de octubre de 2024,

RESUELVO

Cesar a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 21 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2024 por la que se nombra a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Química Física, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 2 de octubre de 2024,

RESUELVO

Nombrar a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2024 por la que se cesa a D. Juan Miguel Mancera Romero como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.^a M^a Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Cesar a D. Juan Miguel Mancera Romero como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM), con efectos económicos y administrativos de 21 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322REC/N/2024 por la que se nombra a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.ª Mª Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Nombrar a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Director del Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos (SCI-CM), con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323REC/N/2024 por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. José Justo Megías Quirós, como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA), en calidad de jurista especialista en legislación relacionada con la bioética, conforme al artículo 4.2.d) del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 326, de 12 de abril de 2021,

RESUELVO

Cesar a D. José Justo Megías Quirós como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA), en calidad de investigador experto jurista en legislación relacionada con la bioética, con efectos de 21 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2024 por la que se nombra a D. Eduardo Corral García como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

El Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 326, de 12 de abril de 2021, en su artículo 4.2.d) establece en la composición del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA) un jurista especialista en legislación relacionada con la bioética, y que su propuesta corresponde al Vicerrector/a competente en materia de investigación

Conforme a ello, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.^a María Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Nombrar a D. Eduardo Corral García como miembro del Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA), en calidad de jurista especialista en legislación relacionada con la bioética, con efectos de 22 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2024 por la que se asignan las funciones de Director del Colegio Mayor y Relaciones con Residencias a D. Carlos Mera Cantillo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar las funciones de Director del Colegio Mayor y Relaciones con Residencias a D. Carlos Mera Cantillo hasta su provisión conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 29 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública UCA/D148/2024 por la que se cesa a D.^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

Fdo. Francisco José García Cózar

* * *

Resolución del Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública UCA/D149/2024 por la que se nombra a D.^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Isabel Pérez Reina como Secretaria del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

Fdo. Francisco José García Cózar

* * *

Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D150/2024 por la que se cesa a D.^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

Fdo. Alberto José Gullón Abao

* * *

Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D151/2024 por la que se nombra a D.^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Guadalupe Carrasco González como Secretaria del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos económicos y administrativos de 18 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE

Fdo. Alberto José Gullón Abao

* * *

Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D152/2024 por la que se cesa a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos administrativos de 17 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA,
DE AMÉRICA Y DEL ARTE
Fdo. Alberto José Gullón Abao

* * *

Resolución del Director del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte UCA/D153/2024 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Marchena Domínguez como Subdirector del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con efectos administrativos de 18 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA,
DE AMÉRICA Y DEL ARTE
Fdo. Alberto José Gullón Abao

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D154/2024 por la que se cesa a D. Carlos Mera Cantillo como Vicedecano de Prácticas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Mera Cantillo como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 28 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D155/2024 por la que se nombra a D.^a María Hidalgo Figueroa como Vicedecana de Prácticas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Hidalgo Figueroa como Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 29 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC293VPR/2024, 29 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 28 de diciembre); igualmente por la Ley 3/2020, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022 (BOJA 31 de diciembre); a la vista del contenido de la Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para el año 2022 y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por la correspondiente Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022, se determinará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna incluidas en dicha oferta el número de plazas del cupo de discapacidad. Es por ello, que en las presentes bases de convocatoria se contemplan tres plazas del cupo de discapacidad conforme a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de octubre de 2024

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	1/12



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Página	2/12



2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.1.7 Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y esta ser compatible con las funciones propias de Profesorado Contratado Doctor (o Profesorado Permanente Laboral como figura equivalente conforme a la Ley Orgánica del Sistema Universitario). En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3 Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

2.2.4 Ser o haber sido beneficiario de un Programa de Excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Página	3/12



3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en el siguiente enlace [Presentación de solicitudes](#).

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas personas aspirantes, tengan o no la consideración de personas discapacitadas. De no haber personas solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirá la plaza por la persona aspirante del cupo general conforme al apartado 9.1 de las presentes bases.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prorrogados para el 2022.
- e) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUA E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUA E	Página	4/12



f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL PI 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

g) Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El **plazo de presentación** de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	5/12



4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 103 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurren alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Página	6/12



5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Página	7/12



La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *currículum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAЕ	Página	8/12



8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	9/12



11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	10/12



3 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR – PERSONAL INVESTIGADOR

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: "BIOLOGÍA CELULAR" (DC5607). Departamento al que está adscrita: Neurociencias. Centro: Facultad de Medicina. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Perfiles de expresión genética de célula única en áreas cerebrales implicadas en trastornos del movimiento. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad.
2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: "FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA" (DC5608). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diseño, simulación y producción de nanomateriales magnéticos multifuncionales con aplicaciones en hipertermia magnética, transporte de fármacos, imagen por partículas magnéticas y detección de biomarcadores. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad.
3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (María Zambrano). Área de conocimiento a la que corresponde: "SOCIOLOGÍA" (DC5606). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Migraciones y protección de salud transnacional. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	11/12



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Biología Celular” (DC5607)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Nacher Rosello, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. María Carmen Garnacho Montero, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Manuel Vega Moreno, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Muñoz Guinea, TU, Universidad de Sevilla
Presidente 2: Prof. Dr. D. Luis Escudero Cuadrado, TU, Universidad de Sevilla
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Beatriz Estrada Martín, PCD, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Sacramento Rodríguez Ferrón, PCD, Universidad de Valencia
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Marta Pascual Sánchez, TU, Universidad de Barcelona
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Antonia Gutiérrez Pérez, TU, Universidad de Málaga

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Física de la Materia Condensada” (DC5608)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan María González Leal, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Montserrat García del Muro Solans, PCD, Universidad de Barcelona
Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Morales Flórez, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Piñero de los Rios, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Almudena Aguinaco Martín, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Patricia Marcela de la Presa Muñoz de Toro, CU, Universidad Complutense
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Irene Lucas del Pozo, TU, Universidad de Zaragoza
Secretario 1: Prof. Dr. D. Luis Fernández Barquín, CU, Universidad de Cantabria
Secretario 2: Prof. Dr. D. Jose Ignacio Pérez de Landazábal Berganzo, CU, Universidad Pública de Navarra

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Sociología” (DC5606)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Javier Álvarez Gálvez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Anna Giulia Ingellis, TU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Pablo López Calle, TU, Universidad Complutense

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Lucía del Moral Espín, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Raquel Pastor Yuste, PCD, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Laura Oso Casas, CU, Universidad de A Coruña
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Erika Masanet Ripoll, TU, Universidad de Valencia
Secretario 1: Prof. Dr. D. Luis Enrique Alonso Benito, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretario 2: Prof. Dr. D. José Manuel Echavarren Fernández, TU, Universidad Pablo de Olavide.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5BB5PVCOL64E4PYRUAE	Página	12/12



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC292VPR/2024, 29 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 28 de diciembre), así como por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 3/2020, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022 (BOJA 31 de diciembre) y la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA de 29 de diciembre); a la vista del contenido de las Resoluciones de 10 de mayo de 2022 y 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Ofertas de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para los años 2022 y 2024, respectivamente y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por las correspondientes Órdenes del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de octubre de 2024

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	1/15



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	2/15



de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en el siguiente enlace [Presentación de solicitudes](#).

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	3/15



podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	4/15



Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 103 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	5/15



En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	6/15	

pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *curriculum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximir la de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	7/15



7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	8/15



10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	9/15



12 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO” (DC5594). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Internacional Privado: Derecho de las Nuevas Tecnologías. Puntuación mínima: 50 puntos.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA” (DC5595). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Formación de profesorado de educación primaria, dominio afectivo y aprendizaje de las matemáticas mediante gamificación. Puntuación mínima: 50 puntos.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DC5596). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diversidad y desigualdades en contextos educativos: políticas educativas, fracaso y abandono escolar, inequidad vinculada al género. Puntuación mínima: 50 puntos.

4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FILOLOGÍA FRANCESA” (DC5597). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Escritoras francesas finiseculares (s. XIX). Puntuación mínima: 50 puntos.

5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FILOLOGÍA INGLESA” (DC5598). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El inglés empresarial en contextos de Docencia bilingüe universitaria y procesos de internacionalización. Puntuación mínima: 50 puntos.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “FÍSICA APLICADA” (DC5599). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Geofísica Planetaria. Puntuación mínima: 50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “HISTORIA DEL ARTE” (DC5600). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Estudios sobre funcionalidad de la arquitectura religiosa y relaciones entre liturgia y arte cristiano bajomedieval y moderno. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	10/15



8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA” (DC5601). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en telemedicina de pacientes con enfermedades pulmonares. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA” (DC5602). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en modelado y control de sistemas híbridos de energías renovables con almacenamiento de energía e hidrógeno. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DC5603). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Evaluación de pruebas de Mutaciones aplicada a lenguajes de procesado de eventos complejos. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “LINGÜÍSTICA GENERAL” (DC5604). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Morfología léxica. Puntuación mínima: 50 puntos.

12. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “PSICOLOGÍA SOCIAL” (DC5605). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El impacto de la inteligencia emocional, resiliencia, estrategias de afrontamiento y optimismo disposicional en la sintomatología ansioso-depresiva y el bienestar psicológico, preferentemente en supervivientes de cáncer de mama. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	11/15



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Internacional Privado” (DC5594)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Andrés Rodríguez Benot, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Ángeles Lara Aguado, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Ortega Giménez, TU, Universidad Miguel Hernández (Elche)

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Miguel Checa Martínez, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Ángel María Ballesteros Barros, PCD, Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Beatriz Campuzano Díaz, TU, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Pilar Diago Diago, CU, Universidad de Zaragoza
Secretario 1: Prof. Dr. D. Jacinto Pablo Quinza Redondo, PCD, Universidad de Valencia (Estudi General)
Secretario 2: Prof. Dr. D. Josep Gunnar Horrach Armo, PCD, Universidad de las Islas Baleares

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Didáctica de la Matemática” (DC5595)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. Irene Ferrando Palomares, PCD, Universidad de Valencia (Estudi General)
Vocal: Prof. Dr. D. Gil Lorenzo Valentín, PCD, Universidad Jaume I de Castellón
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Natalia Jiménez Tenorio, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Carmen María León Mantero, PCD, Universidad de Córdoba
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Ana Caballero Carrasco, PCD, Universidad de Extremadura
Vocal 1: Prof. Dr. D. Lluís Albarracín Gordo, PCD, Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2: Prof. Dr. D. Fernando Calle Alonso, PCD, Universidad de Extremadura
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Lourdes Aragón Núñez, PCD, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Juan José Vicente Martorell, PCD, Universidad de Cádiz

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Didáctica y Organización Escolar” (DC5596)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. José Ignacio Rivas Flores, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Gallego Vega, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Cristina Goenechea Permisán, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Juan Carlos Torrego Seijo, CU, Universidad de Alcalá de Henares
Presidente 2: Prof. Dr. D. Daniel Losada Iglesias, PCD, Universidad del País Vasco
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Rocío Anguita Martínez, TU, Universidad de Valladolid
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Purificación Pérez García, CU, Universidad de Granada
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Beatriz Gallego Noche, TU, Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	12/15



Secretario 2: Prof. Dr. D. Manuel Joaquín Cotrina García, PCD, Universidad de Cádiz

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Francesa” (DC5597)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael Ruiz Álvarez, TU, Universidad de Granada
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Isabelle Véronique Bes Hoghton, PCD, Universidad de las Islas Baleares
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Flavia Aragón Ronsano, PCD, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Isaac Cremades Cano, PCD, Universidad de Murcia
Presidente 2: Prof. Dr. D. Francisco González Fernández, CU, Universidad de Oviedo
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Carmen Figuerola Cabrol, CU, Universidad de Lleida
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Esther Juan Oliva, TU, UNED
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Bárbara Eizaga Rebollar, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Ana María Bocanegra Valle, TU, Universidad de Cádiz

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5598)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. Marian Amengual Pizarro, TU, Universidad de las Islas Baleares
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ruiz Garrido, TU, Universidad de Jaume de Castellón
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Ana María Bocanegra Valle, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Emma Dafouz Milne, CU, Universidad Complutense
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Garrido Hornos, PCD, Universidad de Valladolid
Vocal 1: Prof. Dr. D. Tony Charles Harris, TU, Universidad de Granada
Vocal 2: Prof. Dr. D. Francisco José Lorenzo Bergillos, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario 1: Prof. Dr. D. David Trevor Levey, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Dolores Perea Barberá, TU, Universidad de Cádiz

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Física Aplicada” (DC5599)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Francisco Sánchez Pérez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Paola Sánchez Moreno, PCD, Universidad de Granada
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Águeda Vázquez López-Escobar, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Pérez García, TU, Universidad de Almería
Presidente 2: Prof. Dr. D. Juan Luis Guerrero Rascado, TU, Universidad de Granada
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María Villa Alfageme, CU, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Carmen Carrión Pérez, CU, Universidad de Granada
Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan José Muñoz Pérez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Begoña Tejedor Álvarez, TU, Universidad de Cádiz

7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Historia del Arte” (DC5600)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	13/15



Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. José Roda Peña, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. María Jesús Mejías Álvarez, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Álvaro Recio Mir, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Antonio Joaquín Santos Márquez, TU, Universidad de Sevilla
Presidente 2: Prof. Dr. D. Amadeo Serra Desfilis, CU, Universidad de Valencia
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Cristina Hernández Castelló, PCD, Universidad de Valladolid
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Rosa María Perales Piqueres, TU, Universidad de Extremadura
Secretario 1: Prof. Dr. D. Juan Clemente Rodríguez Estévez, TU, Universidad de Sevilla
Secretario 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Mercedes Fernández Martín, TU, Universidad de Sevilla

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ingeniería de Sistemas y Automática” (DC5601)

Comisión Titular

Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. María Ángeles Malfaz Vázquez, TU, Universidad Carlos III de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Berenguel Soria, CU, Universidad de Almería
Secretario: Prof. Dr. D. Agustín Conseglere Castilla, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Esther González Sarabia, TU, Universidad de Cantabria
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Guijarro Mata-García, TU, Universidad Complutense
Vocal 1: Prof. Dr. D. José Luis Calvo Rolle, CU, Universidad de A Coruña
Vocal 2: Prof. Dr. D. Ángel Gaspar González Rodríguez, TU, Universidad de Jaén
Secretario 1: Prof. Dr. D. Manuel Jesús López Sánchez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Isabel López Calle, PCD, Universidad de Cádiz

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ingeniería de Sistemas y Automática” (DC5602)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel Gaspar González Rodríguez, TU, Universidad de Jaén
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Rosario Aragüés Muñoz, TU, Universidad de Zaragoza
Secretario: Prof. Dr. D. Agustín Conseglere Castilla, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Teodoro Rafael Álamo Cantarero, CU, Universidad de Sevilla
Presidente 2: Prof. Dr. D. Carlos Vivas Venegas, TU, Universidad de Sevilla
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Carmen Meizoso López, TU, Universidad de A Coruña
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Esther González Sarabia, TU, Universidad de Cantabria
Secretario 1: Prof. Dr. D. Manuel Jesús López Sánchez, TU, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez Morillo, TU, Universidad de Cádiz

10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DC5603)

Comisión Titular

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	14/15



Presidenta: Prof.ª. Dra. D.ª. María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Troya Castillo, TU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Palomo Duarte, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Cristina Cabanillas Macías, TU, Universidad de Sevilla
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Valeria de Castro Martínez, TU, Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 1: Prof. Dr. D. Sergio Segura Rueda, CU, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof. Dr. D. Carlos González Morcillo, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Esther Lydia Silva Ramírez, PCD, Universidad de Cádiz
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Nuria Hurtado Rodríguez, PCD, Universidad de Cádiz

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lingüística General” (DC5604)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Victoriano Gaviño Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. María Eugenia Olímpio de Oliveira Silva, TU, Universidad de Alcalá de Henares

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Manuel Rivas Zancarrón, CU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Teresa Bastardín Candón, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Ventura Salazar García, TU, Universidad de Jaén
Vocal 2: Prof. Dr. D. Ricardo Morant Marco, CU, Universidad de Valencia
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Gabriela Prego Vázquez, TU, Universidad de Santiago de Compostela

12. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Psicología Social” (DC5605)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. José María León Rubio, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Silvia Medina Anzano, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. José María León Pérez, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Trinidad Núñez Domínguez, TU, Universidad de Sevilla
Presidente 2: Prof. Dr. D. Rodrigo García González-Gordón, PCD, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Myriam Benítez González, PCD, Universidad de Sevilla
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Mercedes Durán Segura, TU, Universidad de Sevilla
Secretario 1: Prof. Dr. D. Alejandro Orgambidez Ramos, TU, Universidad de Málaga
Secretario 2: Prof. Dr. D. Miguel Angel Garrido Torres, TU, Universidad de Sevilla

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Fecha	31/10/2024 14:41:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VU4D5OF43SXGN2UQAOA2H4E	Página	15/15



* * *

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en las Orden de 4 de julio de 2022 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 29 de octubre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	1/22	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz detallada en el Anexo I.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se convoca la plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Dicha plaza se reservará para personas que acrediten discapacidad.

No obstante, en el supuesto de que ninguna persona con discapacidad se presentara al proceso selectivo o no superase el mismo, se convoca en unidad de acto, la plaza para aspirantes que no presenten discapacidad, en cuyo caso se cubriría por las personas aspirantes del cupo general que superen el proceso selectivo, conforme se establece en las presentes bases.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Al proceso selectivo se podrán presentar tanto personas que tengan discapacidad, como las personas que no la tengan, que integrarán el cupo general. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria, celebrándose los ejercicios de ambos cupos en el mismo acto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	2/22	

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	3/22



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=478>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, general o cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	4/22



- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en el concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAL BIOMED24 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- e) Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	5/22



d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes de cada cupo. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	6/22



motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	7/22



constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tal personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	8/22



5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición tanto para las personas aspirantes del cupo de discapacidad como para las del cupo general, constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de diciembre de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	9/22



8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, se procederá a la cobertura de la plaza mediante personas aspirantes del cupo general al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	10/22



10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo.

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio, tipo A, Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición, independientemente del cupo por el que se aspira.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	11/22



al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	12/22



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	13/22



ANEXO I

Código plaza: TAL/BIOMEDICINA.

Unidad Funcional: Administración del Campus de Cádiz

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Cádiz

Subunidad: Administración del Campus de Cádiz

Destino habitual: Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo A

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo: IV

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	14/22



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	15/22



siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	16/22



3. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	17/22



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
3. El cuarto Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz

Bloque específico

1. Sistema internacional de Unidades. Unidades de medida de masa, volumen y presión. Formulación química de compuestos orgánicos e inorgánicos.
2. Seguridad e higiene en el trabajo: La seguridad en el laboratorio: medidas y precauciones generales. Riesgos en el laboratorio y su prevención. Señalización de riesgos.
3. Tipos y clasificación de laboratorios biológicos dependiendo del nivel de seguridad y protección.
4. Seguridad en el laboratorio. Manipulación de reactivos químicos y biológicos. Almacenamiento de reactivos. Eliminación de productos químicos y biológicos. Los contenedores para la eliminación de residuos.
5. Seguridad en el laboratorio. Protocolos normalizados y técnicas de limpieza, desinfección, esterilización de material. Residuos sanitarios: concepto, tipos y tratamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	18/22



6. Material y equipos básicos en un laboratorio. Equipos de laboratorio: granatario, balanza precisión, pH-metro, espectrofotómetro, centrifugadoras, frigoríficos y congeladores. Equipos de filtración.
7. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Limpieza de equipos. Calibración y verificación de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Registro y frecuencia de calibraciones. Manuales de procedimientos.
8. Funcionamiento y manejo del equipamiento de los laboratorios docentes: centrífugas, autoclaves, baños e incubadores termostregulados, balanzas de precisión, pH-metros, termocicladores, equipos de electroforesis, destiladores y desionizadores, cabinas de flujo laminar, lavador de placas de microtitulación. Manejo y verificación de micropipetas y dosificadores.
9. Funcionamiento y manejo de material específico del laboratorio docente: encendido y conexiones de registros y transductores.
10. Operaciones básicas en el laboratorio: medidas de volumen, pesada, preparación de soluciones, dilución y concentración. Filtración de soluciones.
11. Disoluciones. Concepto de disolvente, soluto, expresión de la concentración. Concepto de molaridad. Normalidad. Molalidad. Presión osmótica. Concepto de ácido y concepto de base. Concepto de pH. Concepto y medida de conductividad.
12. La célula. Tipos y clasificación. Estructura básica de los procariotas. Orgánulos. La célula eucariota. Tipos. Estructura de la célula vegetal. Componentes y función de la célula vegetal. Estructura de la célula animal. Componentes y función de la célula animal.
13. Microorganismos. Tipos y clasificación. Virus. Bacterias. Hongos. Levaduras.
14. Muestras biológicas de animales de experimentación y humanas. Recogida, identificación, conservación, transporte manipulación y preparación.
15. El Microscopio óptico. Partes del microscopio. Tipos de microscopio. Técnicas de visualización y preparación de muestras. Métodos de tinción y marcaje de muestras
16. El laboratorio de cultivos: equipamiento, condiciones de esterilidad y detección de contaminación. La cabina de flujo Laminar. Tipos de cabina para la manipulación de muestras biológicas. Limpieza y mantenimiento de cabinas biológicas de trabajo.
17. Cultivos celulares. Características generales de las líneas celulares animales. Conceptos básicos para su mantenimiento y conservación. Preparación y conservación de medios de cultivo. Criopreservación de células. Recuento de células.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	19/22



18.Ofimática en el entorno científico-docente: Encendido y conexionado de equipos para presentaciones. Uso básico de procesadores de texto, hojas de cálculo y software para presentaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	20/22



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULAR

Presidente:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. M^a Isabel Pérez Reina, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Carrasco Viñuela, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Dña. Rosa María Mateos Bernal, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Carlos Pendón Meléndez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Alfonso José Díaz Daza, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Ángel María García López, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Dña. Águeda Jimena Martín Robles, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

Dña. M^a Carmen Durán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Carmen Castro González, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	21/22



Secretaria:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Fecha	29/10/2024 11:14:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHJL5BC4X644YVE44SBKQ	Página	22/22



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna/turno libre, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna/turno libre, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2021, en el Reglamento de Selección, Contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, por el cupo de discapacidad y por el cupo general, en fase de promoción interna, y por el cupo de discapacidad y por el cupo general, en fase de turno libre respectivamente, para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, a 29 de octubre de 2024

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	1/29



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía se convoca proceso selectivo para cubrir en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre respectivamente, una plaza de personal laboral con la categoría profesional relacionada en el Anexo I.

1.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la plaza convocada se reservará para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Dicha plaza se reservará para personas que acrediten discapacidad.

No obstante, en el supuesto de que ninguna persona con discapacidad se presentara al proceso selectivo por el sistema de promoción interna o no superase el mismo por este sistema, se convoca en unidad de acto, la plaza para aspirantes que no presenten discapacidad, en cuyo caso se cubriría por las personas aspirantes del cupo general que superen el proceso selectivo por el sistema de promoción interna.

En el supuesto de que la plaza no sea cubierta por el sistema de promoción interna, se convoca en unidad de acto para personas que opten por el turno libre con discapacidad. Si ninguna persona con discapacidad se presentara al proceso selectivo por el sistema de turno libre o no superase el mismo, se convoca en unidad de acto, la plaza para aspirantes que no presenten discapacidad, en cuyo caso se cubriría por las personas aspirantes del cupo general que superen el proceso selectivo por el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	2/29



relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

1.4. Al proceso selectivo se podrán presentar tanto personas que tengan la discapacidad requerida en el apartado 1 de la presente base, como las personas que no la tengan, que integrarán el cupo general. Dicho proceso selectivo tendrá lugar en cuatro etapas. La primera etapa por el sistema de promoción interna entre las personas aspirantes que tengan discapacidad. La segunda etapa tendrá lugar en el caso de no haber aspirantes en este cupo o quedar desierta la plaza en la primera etapa entre las personas aspirantes del cupo general por el sistema de promoción interna. La tercera etapa tendrá lugar en caso de quedar desierta la plaza por el sistema de promoción interna entre las personas aspirantes que tengan discapacidad por el sistema de turno libre. La cuarta etapa tendrá lugar en el caso de no haber aspirantes con discapacidad o quedar desierta la plaza en la tercera etapa entre las personas aspirantes del cupo general por el sistema de turno libre. Las cuatro etapas constarán de dos fases: fases de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio, en cada una de los sistemas que tengan lugar (promoción interna, turno libre).

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	3/29



2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad, ya sea por el sistema de promoción interna como por el sistema de turno libre, deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

2.4. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=477>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	4/29



documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo. Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna o turno libre, así como el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el turno libre y el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TGM STOEM PI/TL 24 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Página	5/29



En el caso de que la plaza sea cubierta en una etapa anterior, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a las etapas posteriores.

e) Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad, ya sea por el sistema de promoción interna o por el sistema de turno libre, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	6/29



3.7. El plazo de presentación de solicitudes para las cuatro etapas del presente proceso selectivo será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada las listas provisionales de admisión y exclusión de aspirantes para cada una de las etapas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	7/29



5.2. Quienes forman parte del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal Calificador, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios, que sean

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	8/29



escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	9/29



ejercicios. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes del 1 de enero de 2025. En el caso de quedar desierta la plaza por el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 1 de febrero de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará según la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJJBZYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJJBZYIVJCC5MAC4AW54	Página	10/29



9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigida al área de Personal, que será resuelta por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo por el cupo de discapacidad y sistema de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el cupo general y sistema de promoción interna. En el supuesto de que ninguna persona aspirante superase el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza por el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado de Grado Medio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	11/29



y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante el sistema de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución mediante el sistema de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	12/29



12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Página	13/29



ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Plaza: L40410

Denominación del puesto: T.G. Medio S.T.O.E.M.

Categoría: Titulado de Grado Medio Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo: 2.

Unidad Administrativa: Área de Infraestructuras.

Subunidad: Área de Infraestructuras.

Localidad: Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	14/29



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

A. Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativa} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos a desarrollar en preguntas abiertas, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	15/29



b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	16/29



i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas personas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE.

A. Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativa} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	17/29



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,432/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados. A efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	18/29



- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C. Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas personas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	19/29



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL PROMOCIÓN INTERNA

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE GENERAL TURNO LIBRE

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	20/29



7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

TEMA 1: Instalaciones eléctricas (1).

Instalaciones eléctricas en baja tensión: cálculo, diseño y verificaciones. Protecciones: interruptores (tipos), conmutadores, pulsadores, relés, contactores, temporizadores y fusibles, entre otros. Sistema de puesta a tierra: Resistividad del terreno. Definición y unidades. Medición de la resistencia de puesta a tierra. Sistemas de conexión a tierra normalizados. Medida de parámetros eléctricos. Motores eléctricos, conexión, ensayos y control de velocidad. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Automatización y control de instalaciones eléctricas. Conductores eléctricos de baja tensión. Caída de tensión. Intensidades máximas admisibles. Armónicos en redes de baja tensión, medida, control y eliminación. Cálculo de secciones en líneas monofásicas y trifásicas. Cuadros generales, derivaciones individuales, y cuadros secundarios de distribución. Inspecciones periódicas y operaciones de mantenimiento. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión Ministerio de Ciencia y Tecnología, y las Guías Técnicas de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

TEMA 2: Instalaciones eléctricas (2).

Instalaciones eléctricas de media tensión. Líneas de transporte de energía eléctrica en media tensión: acometidas aéreas y subterráneas. Centros de Transformación. Elementos de los circuitos en media tensión: generalidades, interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, entre otros. Características de la alimentación de las estaciones transformadoras. Celdas compactas: línea, protección, medida y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	21/29



remonte. Descripción, protecciones, pruebas y directrices para la realización del proyecto. Equipos de medida en media y alta tensión. Protecciones contra sobre-intensidades. Reglas de seguridad y maniobras en los centros de transformación. Inspecciones periódicas y operaciones de mantenimiento. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión. y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

TEMA 3: Instalaciones eléctricas (3).

Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público exterior: Guía Técnica de aplicación de instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones interiores y receptoras. Iluminación interior. Sistemas de iluminación. Eficiencia energética. Criterios de calidad y diseño. Tipos de lámparas recomendadas, regulación y control. Instalaciones de alumbrado de emergencia (alumbrado de seguridad y de reemplazamiento) e Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones de energía solar fotovoltaica e Instalaciones de pararrayos. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y en locales de características especiales. Inspección de instalaciones y normas de obligado cumplimiento.

TEMA 4: Mantenimiento de máquinas eléctricas (1).

Motores de corriente continua o alterna (monofásicos y trifásicos). Tipos, características y parámetros de funcionamiento. Selección de sistemas de arranque y control. Sistemas electrónicos de variación de velocidad. Determinación de dispositivos de protección. Tipos de conexiones. Generadores de corriente continua o alterna.

TEMA 5: Mantenimiento de máquinas eléctricas (2).

Tipos de transformadores: transformador monofásico, Autotransformador. Transformador trifásico. Características y parámetros de funcionamiento. Funcionamiento en servicio y vacío. Tipo de Conexiones. Acoplamiento en paralelo de transformadores. Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación: Redes eléctricas de distribución. Centros de transformación. Instalaciones de enlace, partes y elementos que las constituyen. Normas de aplicación.

TEMA 6: Mantenimiento de máquinas eléctricas (3).

Grupos electrógenos, procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.

TEMA 7: Energías renovables y eficiencia energética.

Energías renovables y eficiencia energética: Rendimiento energético en instalaciones térmicas. Recuperación de energía en instalaciones térmicas. Aprovechamiento de la energía solar: Instalaciones solares: células fotovoltaicas, soportes e interconexión de paneles. Baterías, reguladores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Página	22/29



y convertidores. Energía solar térmica. Colectores planos y de concentración. Colectores de tubo de vacío. Sistemas de almacenamiento, distribución y control.

TEMA 8: Contabilización de consumos.

Finalidad y ámbito de aplicación. Equipos de medida. Contadores eléctricos, de agua, gas, energía térmica y otros. Ratios y Mediciones energéticas: Rendimiento Estacional Anual Corregido (REAC), Rendimiento Estacional Anual (REA), Coeficiente de emisiones (KE). Otras ratios. Registro de consumo.

TEMA 9: Sistemas de automatización, regulación y control de edificios.

Principios y procesos de automatización. Funciones, variables y tipos de regulación. Sistemas de autómatas programables: Elementos, características y programación. Operaciones de mantenimiento y de verificación de los sistemas. Estándar KNX. Argumentos del sistema, topología de red, componentes básicos, software de desarrollo e integración con otros protocolos de comunicación. Automatización Industrial: Fundamentos de regulación y control; Autómatas programables, sensores y actuadores; SCADA y comunicaciones Modbus rtu, Modbus TCP, Mqtt y OPC UA. Programación IEC 61131-3. Análisis de riesgos laborales en automatización de instalaciones, desarrollo de SCADAs y HMI. Estándar Lonwork y Bacnet. Argumentos del sistema, topología de red, componentes básicos, software de desarrollo e integración con otros protocolos de comunicación. Normas de aplicación a las automatizaciones: Norma UNE-EN 15232-1:2018. Eficiencia energética de los edificios. Parte 1: Impacto de la automatización, el control y la gestión de los edificios. Módulos M10-4,5,6,7,8,9,10. SmartCampus. Concepto en entornos universitarios. Despliegue de redes IoT LoraWan. Arquitectura de comunicación de datos desde recogida hasta explotación. Ciberseguridad en sistemas de control industrial y de edificios.

TEMA 10: Instalaciones térmicas (1).

Instalaciones de climatización y ventilación. Clasificación, partes y elementos constituyentes. Selección del sistema. Plantas enfriadoras, equipos de tratamiento del aire, bombas de calor, climatizadoras, unidades terminales. Distribución del aire: Tuberías, conductos, rejillas, difusores, válvulas, vasos de expansión, intercambiadores, equipos de regulación y control. Refrigerantes: almacenamiento, recuperación y reciclaje.

Aislamiento de conductos y pérdida de carga, velocidad y caudal. Determinación de las condiciones de calidad del aire interior y confort en instalaciones térmicas. Diagnóstico y localización de averías. Recuperación de energía de instalaciones de climatización, tipos y recuperadores. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo).

TEMA 11: Instalaciones térmicas (2).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	23/29



Instalaciones de calefacción y producción de ACS. Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión: calderas y quemadores, vasos de expansión, purgadores, chimeneas, bombas y circuladores, depósitos acumuladores. Elementos auxiliares: emisores, intercambiadores de calor y elementos terminales. Sistemas de producción y acumulación de calor. Integración de las instalaciones de calefacción y ACS. Principios de funcionamiento de los sistemas de calefacción y ACS. Dispositivos de control y seguridad. Tratamiento de emisiones: control y regulación. Operaciones de

mantenimiento e inspección. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo).

TEMA 12: Instalaciones de agua.

Suministro, almacenamiento y distribución. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Tratamientos del agua: filtración, descalcificación, ósmosis inversa. Filtros y descalcificadoras Red de evacuación y desagües. Saneamiento y depuración. Generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Inspecciones y pruebas de las instalaciones. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: APARTADO HS4 Suministro de Agua: 01 Generalidades; 2 Caracterización y Cuantificación de las Necesidades: 3 Diseño; 4 Dimensionamiento; 5 Construcción; 6 Productos de la Construcción; 7 mantenimiento y Conservación; Apéndices A, B y C. APARTADO HS5 Evacuación de Aguas: 01 Generalidades; 2 Caracterización y Cuantificación de las Necesidades: 3 Diseño; 4 Dimensionamiento; 5 Construcción; 6 Productos de la Construcción; 7 Mantenimiento y Conservación; Apéndices A, B y C.

TEMA 13: Instalaciones de aparatos elevadores: ascensores y montacargas.

Dispositivos de funcionamiento, seguridad, pruebas y verificaciones. Conservación e inspección, puesta en servicio e inspecciones periódicas. Mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo. Aparatos elevadores en obras. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre: Anexo I Examen de tipo de modificación importante; Anexo II Control final de modificación importante; Anexo III Control mediante sistema de gestión de la calidad de modificaciones importantes; Anexo IV Sistema de la gestión total de la calidad de modificaciones importantes; Anexo V Verificación por unidad de una modificación importante; Anexo VI Protocolos de Inspección; Anexo VII lista de excepciones reconocidas a las que se refiere el apartado 14.2 de la ITC; Anexo VIII Modelos orientativos de la documentación para el registro de ascensores; Anexo IX Modelo orientativo de la declaración responsable de la empresa conservadora de ascensores en virtud del apartado 7; Anexo X Competencias a Evaluar por las entidades acreditadas para la certificación de conservador de ascensores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	24/29



TEMA 14: Instalaciones de protección contra incendios.

Sistemas de detección, alarma y extinción de incendios: Clasificación y tipos. Sistemas de extinción automática. Agentes extintores. Sistemas hidráulicos de protección contra incendios. Instalaciones fijas: Redes de distribución, grupos de presión, hidrantes, columnas secas, bocas de incendios equipadas (BIE), rociadores y otros. Medios móviles: extintores, condiciones de instalación, emplazamiento, especificaciones técnicas y mantenimiento. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación Seguridad en caso de Incendio (SI): SI 1 Propagación del fuego Interior; SI 2 Propagación del Fuego exterior; SI 3 Evacuación de ocupantes; SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 15: Instalaciones de suministro de gases.

Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos. Aparatos de medidas, laboratorios y verificación. Depósitos aéreos y enterrados. Medidas de seguridad en las descargas. Operaciones de mantenimiento e inspección. Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas, instalaciones automáticas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG: 01 Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por

canalización; ICG 02 Centros de Almacenamiento y Distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP); ICG 03 Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos; ICG 04 Plantas satélite de gas natural licuado (GNL); ICG 05 Estaciones de servicio para vehículos a gas; ICG 06 Instalaciones de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio; ICG 07 Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos; ICG 08 Aparatos de gas, Anexos 1, 2 y 3; ICG 09 Instaladores y empresas instaladoras de gas: Anexos 1 y 2.

TEMA 16: Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT).

Tipo de instalaciones de ICT: Instalaciones de recepción, de telefonía interior e intercomunicación. Sistemas de telefonía. Centrales telefónicas. Sistemas de cableado estructurado. Cableado UTP para transmisión de datos. Antenas. Tendido de conductores. Técnicas de conexionado de fibra óptica.

TEMA 17: Código Técnico de la Edificación.

Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo): Documento Básico HE: Ahorro de Energía. Documento Básico Seguridad en la Utilización SU: SU 1 Seg. Riesgo de caídas; SU 2 Seg. Riesgo de Impacto y Atrapamiento; SU 3 Seg. Riesgo Aprisionamiento; SU 4 Seg Riesgo Iluminación Inadecuada; SU 5 Seg Riesgo alta ocupación; SU 6 Seg. Riesgo Ahogamiento; SU 7 Seg. Riesgo Vehículos en Movimiento; SU 8: Seguridad frente a riesgos causados por la acción del rayo. Documento básico HS: Salubridad. Ventilación de edificios no residenciales, norma UNE-EN 16798-3:2018. Documento Básico HR: Protección frente al ruido. Documento Básico SI: Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	25/29



en caso de incendio. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y su Guía Técnica de aplicación (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Real Decreto 298/2021, de 27 de abril).

TEMA 18: Equipos a presión.

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Capítulo I Disposiciones generales; Capítulo II Instalación y puesta en servicio; Capítulo III Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones; Capítulo IV Otras disposiciones; Anexos I, II, III y IV. ITCEP 1 Calderas; ITC-EP 4 Depósitos Criogénicos; ITC-EP 5 Botellas de Equipos de Respiración Autónomos: ITC:EP 6 Recipientes a Presión Transportables.

TEMA 19: Seguridad y salud (1).

Disposiciones mínimas en materia de señalización y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, y sus modificaciones posteriores). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (Real Decreto 865/2003, de 4 de julio).

TEMA 20: Seguridad y salud (2).

Prevención de riesgos laborales. Conceptos generales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, LPRL. Derechos y obligaciones. Plan de Prevención de riesgos laborales, tipos de factores de riesgo laboral y su evaluación preventiva. Planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Coordinación de actividades. Riesgos laborales específicos en las actividades de mantenimiento: riesgos laborales que pueden presentarse (riesgos físicos, mecánicos, eléctricos, térmicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, ruido-vibraciones, radiaciones, y otros), y medidas de prevención básicas en mantenimiento de máquinas, mantenimiento con trabajos en altura, mantenimiento con sustancias peligrosas, mantenimiento con riesgo de incendio y explosión, mantenimiento con riesgo eléctrico, mantenimiento en lugares confinados y en aislamiento.

TEMA 21: Informática aplicada.

La informática aplicada al mantenimiento. Aplicaciones informáticas generales a nivel de usuario: procesadores de texto, hojas de cálculo, aplicaciones de bases de datos, aplicaciones de correo electrónico, internet, redes corporativas. Aplicaciones informáticas específicas de diseño asistido por ordenador CAD. Aplicaciones informáticas específicas para gestión de presupuestos. Aplicaciones de gestión del mantenimiento (GMAO).

TEMA 22: Contratación administrativa.

La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: Distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una regulación armonizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	26/29



Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz: Título IV: Ejecución del presupuesto: Capítulo VII. Contratación administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	27/29



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULAR

Presidente:

D. Manuel Huertos Carrillo, funcionario del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad obras, de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Luis Beira Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Miguel Suffo Pino, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Germán Jiménez Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Pascual Fernández O'Dogherty, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Ángel Quirós Olozabal, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Cristina Hiniesta Gómez, funcionaria de la escala de Gestión, especialidad obras, de la Universidad de Cádiz.

Dña. Rocío González de Mendiguchia Barrera, funcionaria de la escala de Gestión, especialidad obras, de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBZYIVJCC5MAC4AW54	Página	28/29



Secretario:

D. Alfonso José Díaz Daza, funcionario de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Fecha	29/10/2024 11:14:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULJZBYIVJCC5MAC4AW54	Página	29/29



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC213GER/2024 de 29 de octubre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC213GER/2024 de 29 de octubre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir tres plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 29 de octubre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	1/25



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para cubrir tres plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, relacionadas en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de las plazas se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de alguna de las plazas en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre de dicha plaza.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Las dos fases señaladas en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para cada una de las plazas.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	2/25



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que concurran en la fase de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	3/25



solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=479>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	4/25



Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TGM Biomedicina24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En el caso de que la plaza sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.4. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	5/25



mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes en ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	6/25



Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNNYXQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNNYXQH4YHGGE	Página	7/25



de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	8/25



convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para la fase de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se realizará antes del día 1 de enero de 2025. En caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 1 de febrero de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	9/25



superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	10/25



10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que alguna de las plazas no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz Tipo A con destino en el Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	11/25



12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	12/25



Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	13/25



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Plazas: L40305/ L40306

Denominación del puesto: TGM apoyo D/I tipo A

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II

Número de plazas: 2

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

Plaza: L40229

Denominación del puesto: TGM apoyo D/I tipo A

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Administración del Campus de Cádiz

Subunidad: Administración del Campus de Cádiz

Localidad: Cádiz

Destino habitual: Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	14/25



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	15/25



a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	16/25



punto c.

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	17/25



tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	18/25



laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	19/25



puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General Promoción Interna

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

Bloque General Turno Libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	20/25



el convenio de la prevención de riesgos laborales.

6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

9. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico Promoción Interna y Turno Libre

1. Buenas prácticas de laboratorio, seguridad laboral y gestión de residuos.

2. Control y manejo de reactivos peligrosos.

3. Sistema Internacional de Unidades.

4. Gestión de residuos resultantes de la docencia práctica y la investigación.

5. Manejo y verificación de micropipetas y dosificadores.

6. Funcionamiento, manejo y mantenimiento de equipos del laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular, Genética y/o Microbiología.

7. Funcionamiento, manejo y mantenimiento del equipamiento de los laboratorios docentes: centrifugas, autoclaves, baños e incubadores termorregulados, balanzas de precisión, pH-metros,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	21/25



termocicladores, equipos de electroforesis, destiladores y desionizadores, cabinas de flujo laminar, lavador de placas de microtitulación.

8. Preparación y conservación de reactivos y tampones de uso en Bioquímica y Biología Molecular, Genética y Microbiología.

9. Metodologías para la cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos.

10. Electroforesis en geles de agarosa y poliacrilamida.

11. Fundamento de cromatografía de proteínas: Cromatografía de filtración por gel; Cromatografía de intercambio iónico; Cromatografía de afinidad.

12. Conocimientos básicos de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR, Polimerase Chain Reaction) y sus diferentes variantes.

13. Fundamentos del Western Blot, ELISA (enzyme-linked immunosorbent assay) y citometría de flujo.

14. Técnicas de biología celular basadas en la utilización de anticuerpos para la detección de proteínas. Inmunofluorescencia indirecta. Microscopía confocal. Citometría de flujo.

15. Enzimas de restricción y modificación molecular.

16. El laboratorio de cultivos: equipamiento, condiciones de esterilidad y detección de contaminación.

17. Procesamiento de muestras en el laboratorio de microbiología.

18. Medios de cultivo en microbiología.

19. Cultivos celulares. Características generales de las líneas celulares. Conceptos básicos para su mantenimiento y conservación.

20. Preparación de medios de crecimiento, mantenimiento, criopreservación y selección de bacterias y levaduras.

21. Clonación molecular. Transformación de bacterias. Crecimiento y selección de colonias.

22. Extracción y análisis de ADN plasmídico.

23. Ensayos de citotoxicidad y proliferación celular.

24. Transfección de cultivos celulares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	22/25



25. Fundamentos del microscopio invertido
26. Fundamentos del microscopio de fluorescencia
27. Técnicas de observación de microorganismos con microscopía óptica.
28. Mantenimiento y gestión de colonias de Drosophila.
29. Ensayos funcionales en bacterias, levaduras y células en cultivo.
30. Manejo de las hojas de cálculo (Excel) para la generación de gráficos en el contexto científico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	23/25



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Carlos Pendón Meléndez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Carrasco Viñuela, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Mateos Bernal, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Cubero López, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidente:

Don José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María del Carmen Durán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Cecilia Matilde Fernández Ponce, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Alberto Arias Pérez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	24/25



Secretaria:

Doña María José Fernández Casado, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Fecha	29/10/2024 11:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUUHO3RFTTFNXYQH4YHGGE	Página	25/25



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC214GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2021 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de los establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 29 de octubre de 2024

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	1/21



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía se convoca proceso selectivo, para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, con destino en los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología del área de Investigación y Transferencia, relacionada en el Anexo I, mediante el sistema de turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primero.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	2/21



sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	3/21



del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=482>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	4/21



Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TEL SSCC 24 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	5/21



3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de admisión y exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	6/21



5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante publicará, en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tal personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	7/21



fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de enero de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	8/21



Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	9/21



9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Especialista de Laboratorio y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio – Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	10/21



de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	11/21



también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	12/21



ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Especialista

Grupo: III

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Puerto Real

Turno: Mañana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	13/21



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	14/21



Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,432/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	15/21



- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	16/21



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de gobierno, participación social y representación. El personal de administración y servicios.
3. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Descripción general del cromatógrafo Iónico con sistema de detección amperométrica. Descripción del sistema de separación.
2. Descripción general del cromatógrafo Iónico con sistema de detección conductimétrica y supresión química. Descripción del sistema de separación.
3. Operaciones básicas de mantenimiento preventivo en sistema de cromatografía iónica. Asesoramiento sobre las diversas opciones de preparación de muestras.
4. Calibración externa en Cromatografía de Líquidos.
5. Descripción general del sistema de preparación de muestras molino planetario de bolas. Tratamiento previo y posterior de las muestras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	17/21



6. Descripción general del sistema de preparación de muestras mortero automático. Tratamiento previo y posterior de las muestras.
7. Descripción general del sistema de preparación de muestras molino ultracentrífugo con rotor dentado. Tratamiento previo y posterior de las muestras.
8. Preparación de muestras, asesoramiento en la elección del sistema de molienda más adecuado. Tratamiento previo y conservación de las muestras.
9. Seguimiento de maduración de uvas. Parámetros a controlar. Determinaciones analíticas. Índices generales de maduración.
10. Descripción general de un sistema de microoxigenación de vinos. Preparación de los vinos, finalización y conservación posterior.
11. Manejo de equipos para la elaboración de vinos mediante vinificación en blanco y vinificación en tintos. Técnicas de criomaceración y técnicas de finalización de vinos.
12. Descripción del sistema Veris Series Soil Scanner.
13. Adquisición de datos en sistema de análisis online de suelos. Tratamiento de datos. Preparación de informes.
14. Aplicación del sistema Veris Soil Scanner en la caracterización de suelos: manejo del sistema, asesoramiento sobre el método más adecuado de toma de muestras.
15. Manejo de cultivos en sistema de invernadero. Descripción del software de control de invernadero
16. Operaciones básicas de mantenimiento preventivo en invernadero. Tratamientos de control de enfermedades.
17. Operaciones habituales en el control de invernaderos. Parámetros a controlar y acciones correctoras.
18. Descripción general de un sistema de liofilización. Tratamiento previo y posterior de las muestras. Descripción general de un sistema de autoclave. Mantenimiento, operaciones y gestión.
19. Gestión de sala de cata, uso y conservación. Desarrollo de pruebas de cata en sala normalizada. Preparación de las muestras. Elaboración de hojas de control. Recolección de datos.
20. Descripción y manejo de la planta desalcoholizadora mediante el sistema de conos rotatorios.
21. Tratamientos previos de los vinos para su desalcoholización mediante el sistema de conos rotatorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	18/21



22. Descripción de los sistemas de trabajo para la producción de vinos desalcoholizados mediante la técnica de conos rotatorios. Recolección y conservación de los extractos.

23. Gestión integrada de resultados de laboratorio, desde la muestra hasta la generación de los informes y preparación de la facturación. Gestión de almacenaje, adquisición y distribución de suministros en laboratorios agroalimentarios. Gestión de los residuos de laboratorios agroalimentarios.

24. Gestión de la utilización y facturación de servicios de investigación.

25. Manejo de páginas web a nivel de usuario técnico para la difusión, planificación y utilización de servicios de laboratorio. Uso del ordenador en el laboratorio. Búsqueda de información a través de navegadores web. Paquetes ofimáticos: Editores de texto y Hojas de Cálculo.

26. Organización de laboratorio: organización de un almacén de material y reactivos. Fichas de datos de seguridad. Gestión de sustancias peligrosas en el laboratorio. Normas de seguridad en el laboratorio. Identificación de la peligrosidad de los productos. Precauciones en el manejo. Actuación ante accidentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	19/21



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente:

Don Miguel Palma Lovillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Jesús Ayuso Vilacides, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Zulema Piñeiro Méndez, Cuerpo Superior Facultativo, especialidad investigación agraria y pesquera, de la Junta de Andalucía.

Doña Marta Ferreiro González, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Leticia Gómez Gómez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don Francisco Antonio Macias Dominguez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gerardo Fernández Barbero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don José María González Molinillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Ceferino Carrera Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Ángel Álvarez Saura, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	20/21



Doña María Luisa Baro Ortiz, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Fecha	29/10/2024 13:35:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUULSKEULV6XDCEQX74XGIE	Página	21/21



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informado en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2024).

Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2024-076	Convenio de colaboración por el que el SCAC designa al CSLM de la UCA como Centro de Examen acreditado para la organización y realización de las pruebas del DELF y del DALF, certificaciones de lengua francesa administradas a nivel internacional por el FEI para todos los públicos, junior, en la provincia de Cádiz, tanto para sus propios alumnos como para otros candidatos que deseen realizar la inscripción y examen en la UCA.	Institut Francais de España	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-077	Convenio regulador, para colaborar en las actividades culturales.	Diputación Provincial de Cádiz	Rector UCA
2024-078	Adenda Convenio de Colaboración, para la ejecución del Proyecto de Digitalización de Fondos Documentales que se conservan en el Archivo Histórico Militar de Sevilla.	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-079	Convenio de protocolo, los objetivos de este convenio es, promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; Promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; Aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Universidad de los Lagos (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-080	Convenio de colaboración, el presente Convenio tiene por objeto regular la subvención otorgada por la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Universidad de Cádiz, a fin de sufragar los gastos ocasionados con motivo de la campaña de 2024 de las actividades arqueológicas de la Universidad de Cádiz en Ceuta.	Ciudad Autónoma de Ceuta	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-081	El objeto del presente Acuerdo es realizar intercambio entre la UNIRIO y la Universidad de Cádiz, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, de modo a permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, promoción de conferencias,	Universidad Federal do Estado do Rio de Janeiro	Vicerrectorado de Internacionalización

Convenios firmados

	simposios, seminarios y congresos, objetivando la disseminación de informaciones y publicaciones académicas en áreas de interés mutuo o comunitario.		
2024-082	Adenda, para el Desarrollo, Mantenimiento y Utilización compartida de la Aplicación UMOVE.	Universidades de Almería, Jaén, Huelva, Politécnica de Cartagena y Alicante	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-083	Protocolo general de colaboración, para el impulso a la candidatura de Jerez de la Frontera, como capital Europea de la Cultura 2031,	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-084	Convenio específico, para establecer un marco en el que se pueda desarrollar una colaboración entre ambas Universidades, en el ámbito del Programa de Doctorado en Derecho.	Universidad Católica de Oriente (Colombia)	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-085	Convenio Marco, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones universitarias, en centros de la Consejería.	Consejería de Inclusión Social, Juventud y las Universidades Públicas Andalucía	Dirección General de Coordinación Universitaria
2024-086	Convenio para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de las titulaciones impartidas en la Universidad da Coruña (UDC) dentro de los programas de cooperación educativa promovidos por la UCA.	Universidad da Coruña	Vicerrectorado de Estudiantes

Convenios firmados

2024-087	Convenio marco, para la coordinación de los trabajos de atención a la discapacidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo, en las Universidades Públicas Andaluzas.	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y Universidades públicas andaluzas	Rector UCA
2024-088	Convenio, para la celebración del "XXIV Congreso Internacional del Carnaval de Cádiz.	Ayuntamiento de Cádiz	Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana
2024-089	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo del experto en Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud: Métodos y Técnicas Aplicadas a datos Biosanitarios.	Fundación INIBICA	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-090	Convenio de protocolo de actuación, tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación,	Instituto Andaluz de Investi. de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla (IATUR)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-091	Adenda, para la divulgación de la Música Coral.	Coral Universitaria UCA	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-092	Instituto Andaluz de Inves. y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Instituto Andaluz de Inves. y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-093	Convenio de colaboración, para el desarrollo del Proyecto "Noche Europea de los Investigadores 2024"	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Director/a General de Relaciones Institucionales
2024-094	Convenio específico, el presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Jaén para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Derecho Digital.	Universidad de Málaga, U. de Almería, U. de Cádiz, U. de Córdoba y la U. de Jaén	Vicerrector de Títulos y Calidad

Convenios firmados

2024-095	Memorándum de Entendimiento, los objetivos de esta asociación son facilitar la creación de nuevos enlaces comerciales marítimos, entre los puertos mediterráneos mediante el intercambio de datos y la colaboración en la implementación de corredores de transporte sostenibles, seguros y eficientes.	Asociación MEDPORTS y Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2024-096	Convenio, el presente convenio tiene como objeto adherir a la Universidad de Castilla la Mancha, a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, coordinada por la Universidad de Cádiz.	Universidad de Castilla La Mancha	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2024-097	Convenio Marco, para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes, en el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), así como para la participación de alumnos miembros de las Fuerzas Armadas.	Ministerio de Defensa	Vicerrectorado de Estudiantes
2024-098	Acuerdo de Agrupación, el objeto del presente Acuerdo es formalizar la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes (en adelante, la Agrupación) y establecer los derechos y obligaciones de cada una de las Partes relativos a la ejecución del Proyecto VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MINEROS HISTÓRICOS Y LOS PROCEDENTES DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL DRENAJE ÁCIDO DE MINA EN LA FAJA PIRÍTICA IBÉRICA (VALORMINE)” (en adelante el Proyecto).	Universidad de Huelva	Manuel Jesús Gázquez González
2024-099	Convenio protocolo general, para: - promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Corporación Universitaria Minuto de Dios-Colombia	Vicerrectorado de Internacionalización

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2024, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGIDJFYZSXCVKDT6AEF3CPY	Fecha	23/10/2024 13:07:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGIDJFYZSXCVKDT6AEF3CPY	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el PTGAS que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 2.500€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.000€. En el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, se realizará un descuento proporcional igual para todas las cantidades concedidas, que sea suficiente para ajustar el importe total al presupuesto disponible.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PAS” disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2023). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2023 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2023.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de préstamos reintegrables del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional que contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida. La lista estará ordenada de mayor a menor puntuación e indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de préstamos reintegrables del PTGAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicaciones se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la subcomisión de préstamos reintegrables del PTGAS, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente de otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15.025,30 €	De 15025,30 € a 24.040,48 €	De 24040,48 € a 36.060,72 €	Más de 36.060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de

los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC207GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC207GER/2024, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2024.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario., y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2024, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGIDJF5X3KTZZSMHVF4B7LY	Fecha	23/10/2024 13:07:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGIDJF5X3KTZZSMHVF4B7LY	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2024

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Se convocan ayudas destinadas a la adjudicación de préstamos reintegrables para atender las necesidades que puede presentar el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo al fondo de acción social correspondiente al ejercicio 2024.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el personal docente e investigador que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 3.000€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.500€. En el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, se realizará un descuento proporcional igual para todas las cantidades concedidas, que sea suficiente para ajustar el importe total al presupuesto disponible.

BASE QUINTA. Solicitud.

Aquellas personas interesadas podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PDI” disponible en el apartado “Catálogo de Trámites/Personal Docente” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2023). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2023 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2023.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a las personas solicitantes sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de préstamos reintegrables del PDI procederá a la confección de un listado provisional de personas adjudicatarias que será publicado en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida. La lista estará ordenada de mayor a menor puntuación e indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistida. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Subcomisión de préstamos reintegrables del PDI elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta final de adjudicaciones.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicaciones se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos del solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de préstamos reintegrables del PDI, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido anteriormente adjudicataria de otro préstamo ordinario: en función del tiempo

transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.

- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,13 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15025,30 €	De 15025,30 € a 24040,48 €	De 24040,48 € a 36060,72 €	Más de 36060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina de la persona solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior 12 mensualidades o hasta la finalización del contrato, en su caso.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria queda obligado a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.